PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica de Alimentos y Bebidas, Coordinación Académica de Industrias Alimentarias y Coordinación Académica de Servicios Turísticos y Hoteleros del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Subdirectora (E): **SONIA YAMILE ACUÑA LESMES.**
OBJETO:	Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

JUSTIFICACIÓN:	Partiendo de la premisa que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que *"… Son fines esenciales del estado:* ***servir a la comunidad****, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…"* El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral ***gratuita***, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. **A.** Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: • Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral. • Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. • Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. **B.** Por su parte, el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la **prestación de los servicios de formación profesional integral**, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. **C.** A su vez a Art. 27 de la precitada norma se indica que, dentro de las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, se encuentran la de **Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento**

humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro Formación respondiendo por la ejecución presupuestal de los recursos.

Efectuada la precedente claridad. De otra parte, se precisa que, la Legislación Laboral Colombiana contempló que todo Empleador debe suministrar la dotación que sus empleados requieran. La dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada en el ejercicio de sus funciones y se deben ajustar a las características y naturaleza propias de cada ocupación o labor a desarrollar. La dotación debe considerarse como una herramienta más del trabajador y del empleador para desarrollar sus diferentes actividades, por lo que, de ser necesario, se deben diseñar dotaciones diferentes según las necesidades de cada empleado, atendiendo cada labor o actividad a desarrollar.

Por ello, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a través de la Resolución No 1182 de 2006 *"… Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA…"* establece que la Dotación y Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA será suministrada anualmente por parte de la Entidad Estatal. Para todos los efectos se entenderá como Dotación y Ropa de Trabajo la definición contenida en la Resolución en comento así:

"… Para efectos exclusivos del presente Manual se entiende por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales…".

A su vez, el Art. 5 de la precitada Resolución establece que la Dotación y Ropa de Trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en el Manual de Ropa de Trabajo para cada uno de los cargos y funciones realizadas, por lo que no es procedente modificar o permitir negociación alguna de cambio por otro elemento diferente o manejo de bonos, así:

"… Art. Quinto. Asignación de Ropa de Trabajo: 1. Ropa de Trabajo: La ropa de trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en este Manual para cada uno de los cargos y funciones realizadas, por lo que no es procedente modificarla o permitir negociación alguna de cambio por otro elemento diferente o manejo de bonos..."

El anterior Acto Administrativo fue modificado mediante la Resolución No. 2644 de 2016, en los cargos de Instructores, dadas las discrepancias existentes entre los elementos a entregar para las distintas redes de conocimiento. En este sentido, el nuevo manual está dirigido a todos los Servidores Públicos y Contratistas encargados en adelantar los Procesos de Contratación de Adquisición de Dotación y Ropa de Trabajo y a los instructores beneficiarios; teniendo como objeto principal establecer las prendas a entregar a cada funcionario y las fichas técnicas que se deberán utilizar para garantizar la calidad de las mismas.

De otra parte, la Resolución No. 1649 de 2019 resolvió modificar las Resoluciones Nos. 1182 de 2006 y 2644 de 2016, en el sentido de actualizar los elementos y sus características que se entregan a título de Dotación y Ropa de Trabajo de los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme al Anexo de misma denominado "…*Manual de Ropa de Trabajo del SENA*…". Así mismo, en su Art. 8 preciso que para la Selección de colores, modelos y calidad en los materiales se conformará un Comité en la Dirección General y uno en cada Regional, en el que participaran 2 servidores públicos que tengan derecho a recibir de Dotación y Ropa de Trabajo y/o elementos de Protección Personal quienes hayan sido elegidos por votación por los funcionarios beneficiarios de la Dotación y Ropa de Trabajo y 2 servidores públicos designados en la Dirección General por la Secretaría General y en las Regionales por el Director Regional; así mismo el este Comité deberá contar con la asesoría de un instructor experto en confecciones y otro experto en calzado. Este comité prestará asesoría y colaboración en el proceso de contratación para garantizar la adecuada y oportuna adquisición.

Por último, la Resolución No 2084 de 2019, regulo aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se modificó la Resolución 1649 de 2019, en el entendido de que la Dotación y Ropa de Trabajo adquirida por la Entidad Estatal deberá ser confeccionada en materiales acordes a las condiciones climáticas del lugar en donde se encuentre ubicada las Direcciones Regionales y Centros de Formación.

Para efectos de lograr el cometido Constitucional, Legal y Funcional en precedencia citado y en aras de propender por el cumplimiento de las Cargas Legales, establecidas para tal efecto. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo

y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Regional Distrito Capital, y actuando dentro del ámbito del Estado Social de Derecho se plantea la necesidad de ***Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023*** como proceso de contratación siendo pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Entidad Estatal para la vigencia 2023 y consecutivamente se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto derivado de la **asignación de recursos** por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA mediante la Resolución No 1-00819 de 4 de Mayo de 2023 que precisa:

"…*Traslado de recursos para garantizar la compra de ropa de trabajo para los instructores, de acuerdo con solicitud por parte del Director Regional mediante radicado N. 11-9-2023-0182 y viabilidad por parte de la Secretaria General con radicado N. 8-2023-000615 del 25 de abril de 2023…"*

DEPENDENCIA SIIF	NOMBRE CENTRO O DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	REC	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A AUMENTAR	OBSERVACION	COMUNICACIÓ
940645	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02	10	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	$890.000,00	Traslado de recursos para garantizar la compra de materiales de formación, de acuerdo con solicitud por parte del Subdirector del Centro de Diseño y Metrología mediante radicado N. 11-9-2023-014177 del 23 de marzo de 2023	CPE No. 01-9-2023-023735 2023 DIRECCION DE PLAN DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - ACCIONES DE FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02	10	SERVICIOS PUBLICOS	$50.000.000,00	Asignación de recursos para garantizar pago de servicios públicos, de acuerdo con solicitud por parte de la Subdirectora (E) mediante radicado N. [illegible]	CPE No. 01-9-2023-023735 2023 DIRECCION DE PLAN DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - ACCIONES DE FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02	10	DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO	$81.297.670,00	Traslado de recursos para garantizar la compra de ropa de trabajo para los instructores, de acuerdo con solicitud por parte del Director Regional mediante radicado N. 11-9-2023-0182 y viabilidad por parte de la Secretaria General con radicado N. 8-2023-000615 del 25 de abril de 2023	CPE No. 01-9-2023-023735 2023 DIRECCION DE PLAN DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO

De acuerdo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, es pertinente aclarar que en cumplimiento Parágrafo 3 del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y por el Art. 8 y 9 del Decreto 142 de 2023 y el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… *Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*…" y con la Directiva Presidencial No 8 de 2022 *"… Directrices de Austeridad – Hacia un Gasto Publico Eficiente…"* y con la Circular Externa No 04 de 2021 que trata *"… Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional / Aplicación del Decreto 310 de 2021*…" y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA que precisa:

"… El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía. En atención al Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, ***se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato…"***[1]

[1] Cf; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, Subsección A, Sentencia de 23 de Abril de 2021, Magistrado Ponente: Dr.: JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ. Rad No: (56307). Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. Conceptos Nos. C 105 de 18 de Febrero de 2022, C 316 de 18 de Mayo de 2022.

	Y teniendo en cuenta la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Pág. 56, la Entidad Estatal efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/uniformes-para-labor-y-usos-varios, encontrando que hay suscrito Acuerdo Marco de Precios que cobija la presente necesidad de contratación. Dicho Acuerdo Marco se denomina como *"… Uniformes para Labor y Usos Varios…"* CCE-357-AMP-2022 derivado del Proceso de Selección No CCENEG-067-01-2022, con vigencia desde el 3 de Abril de 2023 hasta el 2 de Abril de 2024. Sin embargo, atendiendo la precitada normatividad y las precedentes disposiciones atendiendo la cuantía de la necesidad a satisfacer es dable adelantar el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Al realizar el precedente objeto contractual además de lo anteriormente justificado; se satisface la actividad misional y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal; Debido a que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital, requiere para el cumplimiento de sus labores propias y en estricto orden de la Normatividad en mención de esta adquisición que le permita manejar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz el personal a cargo que garantice el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace naturalmente necesario este tipo de contratación. Amén de lo anterior, es pertinente traer a colación como se indicó que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital debe legal y técnicamente efectuar esta adquisición cada vigencia ajustándose a los criterios de priorización que reza la Resolución No 1182 de 2006 *"… Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA…"* tales como: 1. Cumplir con los derroteros constitucionales y legales y 2. Prevenir los hallazgos administrativos y disciplinarios objeto de las auditorias efectuadas por los entes de control; y como segunda medida cumplir con el fenómeno cronológico y de la temporalidad anteriormente mencionado debido a que en el año 2022 no se efectuó similar objeto contractual por parte del Centro de Formación de la consulta efectuada en las bases de datos internas del mismo y del análisis efectuado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. *Contrario Sensu* dicha adquisición fue satisfecha por parte del Despacho de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
	En el sector existe una variedad de empresas que se dedican a ofrecer este tipo de bienes y algunos de los potenciales y posibles oferentes son: • CARIGRAM CONFECCIONES- Lotes 1,2,3,4 y 7. • RN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S- Lotes 5 y 6. • COMERCIA UNIFORMES EMPRESARIALES- Lotes 8 y 9. • DOTACIONES J&S S.A.S- Lotes 10 y 11. • CASABLANCA DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S- Lotes 1,2,3,4,7 y 8. • EFFORT S.A.S- Lotes 5 y 6. • AYTEX DOTACIONES LTDA- Lotes 9,10 y 11.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
53101504;53101804;53101802;46181704;46181533;46181802;461	11_9406_441_ CONTRATAR LA COMPRA DE	$ 99.999.999	HOTELERÍA RODRIGO	CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTA DC

81604;53102516;46181503;53101904;53111601;53111602;53101601;53101502;53101902	DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023		HERNANDO TIBAQUIRA	

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101902	TRAJES PARA HOMBRE
2	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
3	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101800	53101804	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA MUJER
4	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101800	53101802	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE
5	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53102500	53102516	GORRAS
6	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101904	TRAJES PARA MUJER
7	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
8	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS PARA HOMBRE
9	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111602	ZAPATOS PARA MUJER
10	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111601	ZAPATOS PARA HOMBRE
11	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101503	PANTALONES LARGOS PARA EL HOMBRE
12	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53103000	53103001	CAMISETAS INTERIORES CAMISETAS (T-SHIRTS) PARA HOMBRE

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO.**

NO APLICA

6. **OBJETO.**

Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.

7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes **condiciones técnicas exigidas:**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023						
LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL GRUPO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA SECOP II**	**CANTIDAD**
1	ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	VESTIDO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	22
2		CAMISA DE CALLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34
LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA						
1	ROPA DE CALLE PARA DAMA	BLUSA DE CALLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	25
2		SASTRE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2
3		VESTIDO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	51
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO						
1	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	BLUE JEAN CLASICO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24
2		CONJUNTO DE JEAN PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	27
LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA						
1	ROPA DE JEAN PARA DAMA	BLUE JEAN CLASICO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3
2		CONJUNTO DE JEAN PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	33
LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA						
1	ROPA DEPORTIVA PARA CABALLERO	MEDIAS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12
2		SUDADERA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12
3		PANTALONETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4
4		CAMISETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4

5		CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24
6	ROPA DEPORTIVA PARA DAMA	CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24
LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	TENNIS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	8
LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	ZAPATOS DE CALLE PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	13
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	ZAPATOS DE CALLE PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34
LOTE NO 8 – BOTAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21
LOTE NO 9– IMPERMEABLES, BOTAS DE CAUCHO Y OVEROLES						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	IMPERMEABLES PARA CABALLERO	BOTAS DE CAUCHO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	9
2		IMPERMEABLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12
3	IMPERMEABLES PARA DAMA	BOTAS DE CAUCHO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12

4		IMPERMEABLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	20
5	OVEROLES PARA DAMA	OVEROL PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2
LOTE NO 10– ROPA DE COCINA						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	ROPA DE COCINA PARA CABALLERO	UNIFORME DE COCINA PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24
2	ROPA DE COCINA PARA DAMA	UNIFORME DE COCINA PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3
LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA						
1	CALZADO DE COCINA PARA CABALLERO	ZAPATO DE COCINA PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	16
2	CALZADO DE COCINA PARA DAMA	ZAPATO DE COCINA PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2

Nota: En cumplimiento del Decreto No 248 de 2021 se evidencia que los bienes objeto del presente proceso de contratación NO pertenecen a la definición de *Insumo o Producto Agropecuario* precisada por el Art. 2.20.1.1.1 de la norma en cita para efectos del presente proceso de selección.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

Aunado a la ficha técnica el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes requisitos:

- **LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO.**

- **Ítem No 1- Vestido para Caballero.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	VESTIDO HOMBRE

MATERIALES	**Material Principal**: Paños livianos 100 % lana. O Paños con mezcla de75% viscosa y 25% poliester, composiciones con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de poliester, que no presente arrugabilidad. **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Material Forro:** Poliester, Rayón, Acetato, Brioni o Sedas, en tonos similares al material pricipal. **Tejido forro:** Plano **Entretela:** Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacios. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Hombreras:** Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. **Cremallera:** De nylon o metálica con desliador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. **Botones:** El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Minimo cinco (5) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger. **SACO** El diseño debe ser clásico de vanguarfdia con dos (2) o tres (3) botones. **Solapa:** Tradicional o en punta según tendencia de moda. Ancho clásico y de moda.

	Delantero: Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero. **Manga:** Sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones **Espalda:** Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas. **Parte Interna Forrada:** Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo. **FORRO:** Completo en delanteros, mangas y espalda. **PANTALÓN** **Delantero:** Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. **Posterior:** Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. **Pretina:** clásica forrada con pretina prehormada y pasadores **Bolsillos:** Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

	Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.
	Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas Long*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. ***Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme".**
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **Ítem No 2- Camisa de Calle para Caballero.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**CAMISA CABALLERO**
MATERIALES	**Material Principal**: Algodón 80% Poliester 20% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad en tejidos como Royal, Pinpoint, espina de pescado, sarga o twill, vile, batista o dobby en mezclas que contengan mayor cantidad de Algodón que de poliester. **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Color:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Entretela:** fusionables adecuadas para puños, portañuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y piede cuello. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Botones:** El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarin, deberan ser del color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Mínimo tres (3) modelos para escoger.

	ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger. **Cuello:** clásico con pie de cuello o banda: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno. **Hombro**: entalegado y repisado a 1/16. **Bolsillo:** con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. **Pechera:** integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable. **Ojales:** repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. **Portañuela:** con boton. **Puños:** clásicos con ángulos o redondos en las esquinas según diseño, fusionados libres de vacios y con doble botón. **Costuras:** En máquina plana y cerradora. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3

	Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabicante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas Long*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. ***Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme".**
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- ❖ **LOTE NO 2– ROPA DE CALLE PARA DAMA.**
- **Ítem No 1- Blusa de Calle para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**BLUSA FORMAL**

MATERIALES	**Material Principal**: Chalis Ligamento Zarga y Rayón de compocisión Viscosa 96 % y Poliuterano (elastómero o expandex) 4 % o Sedas con mezclas de materiales sintèticos, viscosas, telas livianas, delgadas y finas que presenten bajo grado de arrugabilidad. **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Color:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Entretela:** fusionables y adecuadas para puños, perillas, pechera y cuello según lo requiera el diseño. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Botones:** El color se debe ajustar al tono del material principal y el tamaño según el diseño. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarin, deberan ser del color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Minimo cinco (5) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger que coordinen con los diseños de los trajes seleccionados. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger. **Cuello:** clásico con pie de cuello o banda: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno si es diseño clásico camisero. **Entalle:** con cortes o pizas y en costados de blusa. **Pechera:** fusionada si el diseño tiene abertira frontal.

	Ojales: repartidos en la pechera con distancia de 8 cm entre ellos. **Portañuela o perilla:** si la manga lleva puño. **Puños:** debidamente fusionados según diseño, libres de vacios. **Costuras:** En máquina plana y fileteadora. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas grandes*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **Ítem No 2- Sastre para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 25/MARZO/ 2022

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	**CODIGO**	**FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR**	**CLIMA**		
			FRIO	**TEMPLADO**	**CALIDO**
VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON		Naturales al Medio Ambiente	Paños livianos, crepe, armani	Paños livianos, crepe, lino	Dril, lino o Algodón Liviano
Características Técnicas					






Las imágenes presentadas son solo un referente

ESPECIFICACIONES

ESTILO

CHAQUETA: Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger, acorde a diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Manga larga para clima frio y manga corta o 3/4 para clima cálido. Forro completo según el diseño o costuras sesgadas y forro solo en delanteros.

PANTALON: Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a los diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Conservando una linea de bota recta.

FALDAS: Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Conservando un largo minimo desde la rodilla.

Diseños a escoger: Presentar variedad en diseños físicos y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger.

***Las imagenes presentadas son solo un referente de lo que se solicita, no necesariamente deben ser iguales. Pero si deben conservar los detalles de entalles, cortes y demàs caracteristicas tècnicas descritas anteriiormente.**

MATERIAL

Paños livianos: 100% Lana y/o paños livianos con mayor porcentaje de Lana que de Poliester. Lino: 50 % Lino, 30 % Algodón, 20 % Poliester. Crepe Giorgete, Crepe Armani, Crepe Lana o Crepe Viscosa. Viscosas: 70 % Viscosa y 30 % Lino. Dril: 60 % Poliester 40 % Algodon.

Mezclas que se ajusten a cada clima y que presenten un grado mínimo de arrugabilidad, entre el 0 al 2%.

FORRO: Acetato, viscosa, brioni, rayón o sedas al tono de la tela y se deberá forrar las partes de la prenda que lo requieran.

COLOR : A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique, nombre del confeccionista, origen de fabricación, instrucciones de lavado, material utilizado y talla.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje

Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. ***Se debe tener en cuenta que estas son prendas de uso calle y no son uniformes.**	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.	La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.
CONDICIONES DE CALIDAD	
El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en los protocolos para la aplicación de pruebas técnicas según se requieran en el momento de que hayan dudas en la composición de los materiales del vestuario, según el proceso de contratación.	
PUNTOS DE VENTA	
Cada punto de venta deberá contar con las tallas y el color seleccionado por el usuario y de ser necesario deberá realizar los cambios solicitados. Contar con el servicio de ajustes y dobladillos. Se tendrá en cuenta que se cuente con mínimo de 3 puntos de venta.	

Elaboro	Cargo	Reviso	Aprobó
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		

- **Ítem No 3- Vestido para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON**
MATERIALES	**Material principal:** Crepe Giorgete licrado, Crepe Lana, Armani o linos Paño que contengan lana, algodón, viscosa o zarga en un 60% con una mínima mezcla en poliester 38 % y elastomero en 2%.
	Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.

	Tejido material principal: Plano **Material forr**o: Mezclas en poliéster y acetato o 100% viscosa. **Tejido forro:** Plano **Entretela:** Tejidas tipo Sidó y fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Hombreras:** Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. **Cremallera:** De nylon o metálica con desliador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. **Botones:** El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Minimo tres (3) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger. **CHAQUETA:** Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger, acorde a diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Cortes que den forma a la silueta. Bolsillos de ribetes y/o tapas o sobrepuestos según diseños. Manga larga para clima frio. Falsos: Los falsos deben ir debidamente fusionados.Forro completo según el diseño o costuras sesgadas y forro solo en delanteros. Las mangas sastre rectas (simera y bajera) con su línea de aplome. **PANTALON:** Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a los diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Conservando una linea de bota recta. **FALDAS:** Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Conservando un largo minimo desde la rodilla. Diseños a escoger: Presentar variedad en diseños físicos y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

	Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas grandes*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

❖ **LOTE NO 3– ROPA DE JEAN PARA CABALLERO.**

- **Ítem No 1- Blue Jean Clásico para Caballero.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**JEAN HOMBRE**
MATERIALES	**Material Principal:** Indigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul indigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliester. **Forro bolsillo blanco** 70% algodón y 30% poliester **Tejido material principal:** Plano. **Fondo de bolsillo:** algodón 70% y poliéster 30%. **Acabados:** Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Tono:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Color:** azul. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Remache:** Metálico inoxidable **Botones:** metálicos o botón de tornillo. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo, deben ser de contraste al color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Mínimo tres (3) modelos para escoger. **ESTILO JEAN:** Jean cinco bolsillos. **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte.

	Pretina: clásica con pasadores. **Bota:** recta. **Cremallera:** metálica de cobre. **Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca. **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora de codo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. La prenda debe ser entregada en forma individual y doblado. Deben estar cubierto de tal manera que las conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas Long*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **Ítem No 2- Conjunto de Jean para Caballero.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**CONJUNTO JEAN HOMBRE**
MATERIALES	**Material Principal**: Indigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul indigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliester. **Forro bolsillo blanco** 70% algodón y 30% poliester **Tejido material principal:** Plano. **Fondo de bolsillo:** algodón 70% y poliéster 30%. **Acabados:** Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Hucmetante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavizado, Microemulsion de silicona, Suavisante cationico. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Tono:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Color:** azul. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Remache:** Metálico inoxidable **Botones:** metálicos o broches de presión. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo, deben ser de contraste al color del material principal a utilizar.

REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Mínimo tres (3) modelos para escoger. La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que se debe tener en cuenta el tono del indigo y tonos de hilos en costuras para las dos prendas. **ESTILO CHAQUETA:** Diseño clásico. **Cuello:** camisero: con repise de doble pespunte en el borde del cuello. **Entalle:** con cortes y en costados de chaqueta. **Mangas:** con cortes para abertura de perilla hacia puños. **Bolsillos inferiores:** de ribete o entre los cortes. **Bolsillos superiores:** con tapa. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa. Contra tapa en indigo. **Ojales:** repartidos en la pechera con distancia de 8 cm entre ellos. **Puños:** rectos con ojal abierto y botón o broche metálico. **Logo Sena:** bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla. Color a acordar co n el Sena. **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora de codo. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **ESTILO JEAN:** Jean cinco bolsillos. **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. **Pretina:** clásica con pasadores. **Bota:** recta. **Cremallera:** metálica de cobre. **Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

	Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabicante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas Long*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **LOTE NO 4– ROPA DE JEAN PARA DAMA.**

- **Ítem No 1- Blue Jean Clásico para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**JEAN DAMA**
MATERIALES	**Material Principal**: Indigo Composición 69% algodón - 29% Poliester - 2 % Elastomero. Color azul indigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 Hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco 70% algodón y 30% poliester **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Fondo de bolsillo:** algodón 70% y poliéster 30%. **Acabados:** Proceso de desengomado, productos quimicos utilizados: Hucmetante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavisado, Microemulsion de silicona, Suavisante cationico. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Tono:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Color:** azul. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Remache:** Metálico inoxidable **Botones:** metálicos o botón de tornillo. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo, deben ser de contraste al color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Mínimo tres (3) modelos para escoger. **ESTILO JEAN:** Jean cuatro o cinco bolsillos. Se debe contar con los diferentes tipos de largo de tiro según elija el usuario final. Tiro alto, medio o bajo. **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte.

	Pretina: clásica o anatómica con pasadores. **Bota:** recta. **Cremallera:** metálica de cobre. **Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca. **La prenda debe conservar la silueta y patronaje femenino.** **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora de codo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.

CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas grandes*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **Ítem No 2- Conjunto de Jean Para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**CONJUNTO JEAN DAMA**
MATERIALES	**Material Principal**: Indigo Composición 69% algodón - 29% Poliester - 2 % Elastomero. Color azul indigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 Hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco 70% algodón y 30% poliester **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Fondo de bolsillo:** algodón 70% y poliéster 30%. **Acabados:** Proceso de desengomado, productos quimicos utilizados: Hucmetante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavisado, Microemulsion de silicona, Suavisante cationico. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Tono:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Color:** azul. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Remache:** Metálico inoxidable **Botones:** metálicos o broches de presión. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo, deben ser de contraste al color del material principal a utilizar.

REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Minimo tres (3) modelos para escoger. La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que se debe tener en cuenta el tono del indigo y tonos de hilos en costuras para las dos prendas. **ESTILO CHAQUETA:** Diseño clásico. **Cuello:** camisero: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello. **Entalle:** con cortes en delanteros y espalda. Entalle en costados de chaqueta. **Mangas:** con cortes para abertura de perilla hacia puños. **Bolsillos inferiores:** de ribete o entre los cortes. **Bolsillos superiores:** con tapa. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa. Contra tapa en indigo. **Ojales:** repartidos en la pechera con distancia de 8 cm entre ellos. **Puños:** rectos con ojal abierto y botón o broche metálico. **Logo Sena:** bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla. Color a acordar co n el Sena. **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora de codo. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **ESTILO JEAN:** Jean cuatro o cinco bolsillos. Se debe contar con los diferentes tipos de largo de tiro según elija el usuario final. Tiro alto, medio o bajo. **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. **Pretina:** clásica o anatómica con pasadores. **Bota:** recta. **Cremallera:** metálica de cobre. **Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca. **Las prendas deben conservar silueta y patronaje femenino.**
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

	Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabicante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas grandes*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **LOTE NO 5– ROPA DEPORTIVA.**

- **Ítem No 1- Medias para Caballero (Par).**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Medias		Naturales al clima	X	X	X

Características del diseño



Características Técnicas

ESTILO
Profesionales cortas de tejido acanalado.
Punta: con refuerzo para mayor durabilidad.
Talon: hormado con refuerzo para mayor durabilidad.

MATERIAL

Nylon 96% Spandex 4%
Color: Blanco con logo Sena de color a definir por el Sena.
Hilos: Los hilos utilizados para las costuras deberan ser del color del material principal a utilizar.

Condiciones del diseño	Condiciones del tallaje

Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma de las medias debe garantizar comodidad y forma al pie.	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en el tejido, errores en la forma de la media y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.	La muestra fisica a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente. El producto debe presentar informacion de fabricante, composicion de material, origen de fabricaciòn, informacion de lavado y talla.

Elaboro	Cargo	Reviso	Aprobó
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	**FIRMA**	**FIRMA**
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 2- Sudadera.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Sudadera		Naturales al Medio Ambiente	X	X	X
Características Técnicas					





DESCRIPCIÒN
CHAQUETA: **Cuello sport:** con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello. **Manga:** larga con resorte en puño. Cortes de acuerdo con el diseño. **Bolsillos:** dos (2) bolsillos laterales inferiores con cremalleras y ribete. Con o sin tapa de acuerdo al diseño. **Cremallera:** plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. **Pechera:** cubre cremallera con broche o belcro según diseño. El cubre cremallera es opcional, dependienso del diseño selecionado. **Orillo inferior:** con resorte y/o cordón. Cordón con correderas y terminales completos. Chaqueta forrada totalmente. **PANTALÓN:** **Bota:** clásica con resorte o dobladillo según tendencia de moda y cremalleras en los laterales. **Cintura:** con resorte y condón. **Bolsillos:** dos (2) bolsillos laterales con cremalleras. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente. **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Las imagenes presentadas en esta ficha tecnica son solo un referente. Se deben presentar diseños para escoger conservando las caracteristicas anteriormente descritas.**
MATERIAL
Microfibras Poliester 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. **Forro:** franela algodón poliester o malla 100% poliester. **Solidez del Color al lavado**: Colores Firmes. **Correderas, terminales y cremalleras** acorde al tono de los materiales. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado de la prenda, origen de fabricacion y talla.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera.

		El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.	
Limitaciones de uso		**Presentación del producto**	
El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Telas libres de chafados, marras o aberturas en su tejido y costuras sin torcidos y debidamente calibradas.		La muestra fisica a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.	
Elaboro	**Cargo**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	**FIRMA**	**FIRMA**
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 3- Pantaloneta.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	**CODIGO**	**FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR**	**CLIMA**		
Pantaloneta		Naturales al clima	**FRIO**	**TEMPLADO**	**CALIDO**
			X	**X**	**X**
Características Técnicas					



ESPECIFICACIONES
Cintura: con resorte y cordón. **Bolsillos:** Dos (2) bolsillos laterales. **Silueta** recta y suelta. Sesgos decorativos de acuerdo al diseño y con colores en concordancia. Dobladillo en máquina collarín. **Costuras**: Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso.

MATERIALES
Microfibras Poliéster 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. **Forro:** franela punto sencillo algodón poliester o malla 100% poliester. **Solidez del Color al lavado:** Colores Firmes. Correderas, terminales y cremalleras acorde al tono de los materiales. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado de la prenda, origen de fabricación y talla.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**

El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.		La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.	
Elaboro	**Cargo**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	**FIRMA**	**FIRMA**
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 4- Camiseta.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	**CODIGO**	**FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR**	**CLIMA**		
Camiseta		Naturales al clima	**FRIO**	**TEMPLADO**	**CALIDO**
			X	**X**	**X**
Características Técnicas					





ESPECIFICACIONES
Estilo T-Shirt **Cuello:** redondo o en "V" en rib montado en máquina collarín. **Manga:** corta con dobladillo de 2 cms en máquina collarín. **Silueta** de camiseta recta para hombre y con entalle para mujer. Dobladillo de 2 cms. en máquina collarín. **Calidad y Confeccion:** Prendas que guarden simetria, prendas sin hilos sueltos y buenos remates. **Costuras**: Cinta en hombros. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se abran.
MATERIAL
Franela: Doble punto Algodón Poliester o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad y que no se encoja al lavado. **Rib:** Algodón 60% Poliester 40% **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricacion y talla.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino o masculino según corresponda.	Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**

El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Telas libres de chafados, marras o aberturas en su tejido y costuras sin torcidos y debidamente calibradas.		La muestra fisica a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.	
Elaboro	**Cargo**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	**FIRMA**	**FIRMA**
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 5 y 6- Cachucha.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	**CODIGO**	**FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR**	**CLIMA**		
Cachucha		Naturales al clima	**FRIO**	**TEMPLADO**	**CALIDO**
			X	**X**	**X**
Características del diseño					



Características Técnicas
ESTILO Diseño de seis (6) cascos, 4 ojetes bordados, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico, con logo Sena bordado en frente. Color a escoger.
MATERIAL
Dril Vulcano o similar y sesgos en costuras. Malla sintética de acuerdo al diseño que presenten. Cierre metálico o plástico de acuerdo al diseño presentado. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricacion y talla.

Condiciones del diseño	Condiciones del tallaje
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de la gorra debe garantizar un excelente patronaje.	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**

Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.		La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.	
Elaboro	**Cargo**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	**FIRMA**	**FIRMA**
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO.**
- **Ítem No 1- Tennis para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA CALZADO DEPORTIVO DE HOMBRE	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada**: Material sintético tipo microfibra con base poliuretano 100% o material sintético tipo microfibra con base poliuretano combinado 80% con textil micromallas 20% o Material sintético tipo microfibra con base poliuretano 80% con cuero 20% con características de ligereza y flexibilidad,los materiales deben ser impermeable y de fácil limpieza.
	Suela: puede ser en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro),o poliuretano,o caucho vulcanizado,o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo, con casco estabilizador, la suela debe tener un sistema de absorcion de impacto (camaras)
	Forro interno: material textil. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido, el tamaño debe ser acorde con la talla o numero.
	Cordones: 100% poliamida, de forma plana o redonda dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.
	Sobre-plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material absorvente de impacto. La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.
	Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.
	Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.
REQUISITOS GENERALES	**Modelos:** mínimo cuatro (4) modelos en colores de moda. El modelo del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario.El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela puede ser cementado , vulcanizado , inyectado,sobrehilado o jaretiado.

	Suela: de hule con capsula de aire en el tacon según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. No obstante, si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco.
	Ojaletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de refuerzo para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.
	Sobreplantilla: debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue, buena absorción y excelente desabsorción.
	Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.
	Acabados: el calzado no debe presentar arrugas en los cuños, ni en los lados, tampoco en las puntas, las punteras y contrafuertes no deben marcarse ni interior, ni exterior , las capelladas deben montarse centrasdas , el número de puntadas por cada pulgada(25,4 mm), debe estar entre 8 a 10 puntadas. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la abrasión del compuesto de suela**: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.
	Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.
	Determinación del espesor del cuero:Según tipología de calzado/NTC 1077.
	Determinación de la resistencia al desgarre:desgarre simple mínimo 200 N/cm/NTC-ISO 3377-1
	Resistencia a la flexión continuada:250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defecto./NTC – ISO 5402
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela):200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que el zapato no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado, debe contener instrucciones de uso y mantenimiento,La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto, de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado **- Requisitos específicos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado a saber: a) Capellada,b) Forro; c) Suela En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 % medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 % medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las

	partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos.

- **LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE.**

- **Ítem No 1- Zapatos de Calle para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada:** en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12- 14, debe seguir el sentido de corte segun la pieza, no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes , marcas visibles de nuches, garrapatas,rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.
	Forro:debe ser **e**n cuero 100% puede ser en: vaqueta, vaqueton o cerdo calibre 0.8-1.0 ,tambien puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la friccion.Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	Sobreplantilla o plantilla de confort : la base internamente debe ser abollonada en materiales espandidos o esponjados como Poliuretano,E.V.A,Latex, u otro material viscoelasticos de alta resistencia al frote, que garantice la absorcion de impacto. La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.
	Puntera y contrafuerte:pueden ser en fibras tejidas o no tejidas con excelente resilencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresion , el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño.Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.
	Suela: puede ser cualquiera de los siguientes materiales,cuero o goma termoplastica (TR) , puede ser con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante.el espesor de la suela minimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener maximo 7 mm terminada. La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se monto el zapato.
	Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe tener una caja que permita el contacto uniforme de los 3 puntos base del hueso calcaneo, primero y quinto metatarsiano. Por ninguna razon el zapato debe levantarse cuando reciba presion en la base interna del tacón. **tapa:** debe ser en caucho vulcanizado cuando el calzado es armado. Cuando la suela es prefabricada debe ser del mismo material de la suela.
REQUISITOS GENERALES	**Modelo:** Mocasin o de amarrar o de hebilla , estilos de moda apropiados a las caracteristicas de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado. Mínimo cuatro (4) modelos.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort, las medidas de largo, ancho de base y ancho de capellada debe corresponder al calzado para caballero.
	Paso del calzado:debe responder a la tipologia del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.
	Union de las piezas componetes de la capellada: Dede tener un número de puntadas por pulgada adecuado a la tipologia del calzado , el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipologia del calzado solicitado , de tal forma que garantice la resistencia a la costura y la estetica del estilo. **Montaje de la capellada:**El montaje de la capellada debe ser cimetrico, deben coincidir las cabezas de las taloneras y su separacion debe ser igual en los dos zapatos.

	Union de la capellada a la suela:debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme,no deben quedar areas de pegue con cardados altos visibles. **Altura de talon:** La altura del talon debe cumplir con los estandares de las especificaciones tecnicas aplicadas por tipologia de calzado , tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.
	Suela: Puede ser cualquiera de los siguientes materiales,cuero, o goma termoplastica (TR) , puede ser con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante.el espesor de la suela minimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener maximo 7 mm.una vez emsamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias. Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas.
	Calzador o talonera debe ser de una textura aspera suave para garantizar la estabilidad interna del pie
	Talla: A elegir según necesidades de la entidad,Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
	Colores:Deben responden a los colores de moda y las tendencias de la misma,se debe presentar una carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. no debe presentar migración de grasas y/o de sales que altere el color.
	Tacón: hasta 3 cm de altura.
	Sistema de construcción:Puede ser centromontado,sobrehilado, jareteado
PLANTILLA ESTRUCTURAL	**Plantilla de armado o estructural:** En celulosa y/o materiales de caracteristicas similares,antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados , debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones. − **Base o Palmilla**: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. − **Cambrión:** debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. − **Tapa cambrión o recuño**: debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie
	Sistema de construcción : Puede ser tubular, sobrehilado, centromontado o jareteado. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm. **Sistema de construcción tubular:** debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. **Sistema de construcción sobrehilado:** debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. **Sistema de construcción centromontado:** debe adherirse la capellada a la plantilla con termocementos especificos para punta y talon. **Sistema de construcción jareteado:** debe garantizarse un montaje ceñido a la horma, sin arrugas ni bolsas.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato)**: de acuerdo con lo indicado en al NTC 2038. (pcto terminado) mínimo 30 N/cm
	Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077
	Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma)
	Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.

	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, asi como el pais donde se produce el zapato.
	Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

- **Ítem No 2- Zapatos de Calle para Dama (Par).**

FICHA TECNICA CALZADO DE CALLE PARA DAMA	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada:** en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 10- 12, debe seguir el sentido de corte segun la pieza. El cuero no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes , marcas visibles de nuches, garrapatas,rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.
	Forro: En cuero 100%, puede ser en: vaqueta, vaqueton o cerdo calibre 0.8-1.0 ,tambien puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la friccion.Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	SOBREPLANTILLA O PLANTILLA DE CONFORT:la base internamente debe ser abollonada en materiales espandidos o esponjados como Poliuretano,E.V.A,Latex, u otro material viscoelasticos de alta resistencia al frote, que garantice la absorcion de impacto. La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.
	Puntera y contrafuerte: pueden ser en fibras tejidas o no tejidas con excelente resilencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresion , el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.
	Suela: Puede ser cualquiera de los siguientes materiales,cuero, caucho vulcanizado, goma termoplastica (TR) , puede ser con cerco o sin cerco, con una excelente huella antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana).
	Tacón : El tacon debe estar en el rango de altura entre 3.5 cm hasta 6.5 cm, la base del mismo debe ser ancha. En caso que se presenten suelas armadas el tacon debe ser en ABS o polipropileno , la cara del tacon puede ser pintada o forrada, la tapa del mismo debe ser en materiales similares con una textura antideslizante,su espesor debe ser 5 mm ± 1 mm.

	Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de caracteristicas similares,antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados , debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones. **− Base:** el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. − **Cambrión:** debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.La preforma del cambrion debe corresponder al quiebre de la horma **− Tapa cambrión o recuño:** debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. Las plantillas de armado debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado.
REQUISITOS GENERALES	**Plantilla de armado o estructural:** En celulosa y/o materiales de caracteristicas similares,antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados , debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones. **− Base:** el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. − **Cambrión:** debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.La preforma del cambrion debe corresponder al quiebre de la horma **− Tapa cambrión o recuño:** debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra.
	Colores:Deben responder a los colores de moda y las tendencias de la misma,se debe presentar una carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. El cuero no debe presentar migración de grasas y/o de sales que altere su color.
	Paso del calzado: debe responder a la tipologia del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.
	Union de las piezas componetes de la capellada: Dede tener un número de puntadas por pulgada adecuado a la tipologia del calzado , el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipologia del calzado solicitado , de tal forma que garantice la resistencia a la costura y garantizar que no se pierda la estetica del estilo. **Montaje de la capellada:**El montaje de la capellada debe ser cimetrico, deben coincidir y enfrentarse las cabezas de las taloneras y su separacion debe ser igual en los dos zapatos. **Union de la capellada a la suela:**debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas, el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme,no deben quedar areas de pegue con cardados altos nii pegante visible. **Altura de talon:** La altura del talon debe cumplir con los estandares de las especificaciones tecnicas aplicadas por tipologia de calzado,tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.
	Suela: el espesor de la suela minimo debe tener 3,0 mm y con cerco debe tener maximo 6 mm terminada, una vez emsamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se monto el zapato. Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas.
	Horma: Con buena calzabilidad , su forma debe ser apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort, las medidas de largo, ancho de base y ancho de capellada debe corresponder al calzado para dama.
	La sobreplantilla: se debe tener en cuenta el volumen de la misma en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no perder la capacidad de volumen interior , asi disminuir su calzabilidad.
	Fijación de la tapa y el tacón: para calzado fabricado bajo la modalidad de armado debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. En caso de colocar suelas prefabricadas debe garantizarse un alto desempeño en los pegantes que

	unen la suela al zapato, la altura de tacon en suela prefabricada debe estar entre 3 y 6.5 cm , debe tener una base ancha.
	Calzador o talonera debe ser de una textura aspera suave para garantizar la estabilidad interna del pie, resistente a la abrasión o desgaste por fricción.
	Talla: A elegir según necesidades de la entidad, Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
	Sistema de construcción : Puede ser tubular, sobrehilado, centromontado o jareteado. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm. **Sistema de construcción tubular:** debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. **Sistema de construcción sobrehilado:** debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. **Sistema de construcción centromontado:** debe adherirse la capellada a la plantilla con termocementos especificos para punta y talon. **Sistema de construcción jareteado:** debe garantizarse un montaje señido a la horma, sin arrugas ni bolsas.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato):** de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.
	Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077
	Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).
	Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser verificado que sea amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció de esta manera.
	Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, asi como el pais donde se produce el zapato.
	Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

❖ **LOTE NO 8– BOTAS.**

- **Ítem No 1- Botas de Cuero para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA BOTA DE CUERO HOMBRE	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada**: Cuero Natural hidrofugado Calibre 20-22 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%.
	Suela:Caucho vulcanizado y/ o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos e hidrocarburos.
	Forro interno: cuero y/o materiales textiles no tejidos
	Puntera y contrafuerte:Puede ser en fibras tejidas o no tejidas, con excelente resilencia capaz de mantener la forma, el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo de puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño, calibres apropiados para que no se marquen en el lado exterior de la capellada ni en el lado interior del zapato. Para las punteras espesor máximo entre 1,0 mm a 1,2 mm y para los contrafuertes 1,2 mm a 1,4 mm.
	Cordones: 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.
	Plantilla de armado: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada que brinde confort.
	Sobre-plantilla:Debe ser enteriza, en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material viscoelastico que se comporte como absorvedor de impacto, debe poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita la migracion de sudor y humedad rapidamente,antibacterial y resistente a la abrasión,
	Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.
REQUISITOS GENERALES	**Modelos**: minimo cuatro (4),estilos de moda apropiados a las caracteristicas de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado.
	Suela: poliuretano. Caucho vulcanizado y/ o TR con excelente huella, antideslizante. irmpermeable, resistente a Ácidos e hidrocarburos.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort, las medidas de largo, ancho de base y ancho de capellada debe corresponder al calzado para caballero.
	Ojaletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.
	Sobreplantilla o Plantilla de confort: en cuero u otro material con base Abullonada anatómica que brinde confort.
	Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.
	Acabados: la bota no debe presentar en los cuños, lados y puntas ninguna arruga, las punteras y los contrafuertes no se deben marcar, los cortes en el montaje deben estar centrados. El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe tener entre 8 a 10 puntadas. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad.Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)

REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la abrasión del compuesto de suela**: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.
	Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.
	Determinación del espesor del cuero:Según tipología de calzado/NTC 1077.
	Determinación de la resistencia al desgarre:desgarre simple mínimo 200 N/cm/NTC-ISO 3377-1
	Resistencia a la flexión continuada:250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defecto./NTC – ISO 5402
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela):200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que la bota no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida en la presente resolución, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. **- Requisitos específicos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado según se ilustra en la Figura número 1 del Anexo número 1, que hace parte integrante del presente reglamento a saber: a) Capellada; b) Forro; c) Suela

- **<u>Ítem No 2- Botas de Cuero para Dama (Par).</u>**

FICHA TECNICA BOTA DE CUERO DAMA	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada**: Cuero Natural hidrofugado Calibre igual o mayor a # 18 - 20 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%.
	Suela:Caucho vulcanizado y/ o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos e hidrocarburos.
	Forro interno: cuero y/o materiales textiles no tejidos
	Puntera y contrafuerte:Puede ser en fibras tejidas o no tejidas, con excelente resilencia capaz de mantener la forma, el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo de puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño, calibres apropiados para que no

	se marquen en el lado exterior de la capellada ni en el lado interior del zapato. Para las punteras espesor máximo entre 1,0 mm a 1,2 mm y para los contrafuertes 1,2 mm a 1,4 mm.
	Cordones: 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.
	Plantilla de armado: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada que brinde confort.
	Sobre-plantilla:Debe ser enteriza, en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material viscoelastico que se comporte como absorvedor de impacto, debe poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita la migracion de sudor y humedad rapidamente,antibacterial y resistente a la abrasión,
	Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.
REQUISITOS GENERALES	**Modelos**: minimo cuatro (4),estilos de moda apropiados a las caracteristicas de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort, las medidas de largo, ancho de base y ancho de capellada debe corresponder al calzado para dama.
	Suela: poliuretano. Caucho vulcanizado y/ o TR con excelente huella, antideslizante. irmpermeable, resistente a Ácidos e hidrocarburos.
	Ojaletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.
	Sobreplantilla o Plantilla de confort: en cuero u otro material con base Abullonada anatómica que brinde confort.
	Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.
	Acabados: la bota no debe presentar en los cuños, lados y puntas ninguna arruga, las punteras y los contrafuertes no se deben marcar, los cortes en el montaje deben estar centrados. El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe tener entre 8 a 10 puntadas. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad.Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la abrasión del compuesto de suela**: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.
	Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.
	Determinación del espesor del cuero:Según tipología de calzado/NTC 1077.
	Determinación de la resistencia al desgarre:desgarre simple mínimo 200 N/cm/NTC-ISO 3377-1
	Resistencia a la flexión continuada:250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defecto./NTC – ISO 5402
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela):200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que la bota no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio

	de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida en la presente resolución, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. **- Requisitos específicos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado según se ilustra en la Figura número 1 del Anexo número 1, que hace parte integrante del presente reglamento a saber: a) Capellada; b) Forro; c) Suela

- **LOTE NO 9– MPERMEABLES, BOTAS DE CAUCHO Y OVEROLES.**

- **Ítem No 1- Botas de Caucho para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA BOTA EN CAUCHO PARA HOMBRE Y DAMA	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	Bota en caucho natural vulcanizado, Suela en caucho antideslizante. Impermeable 100% Resistente a ácidos, derivadas del petróleo,
	Capellada: en caucho natural Vulcanizado, impermeable, durable y de fácil limpieza.
	Suela: en caucho natural vulcanizado , resistente a la abración.
	Forro interno: en algodón 100% absorbente. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	Puntera y contrafuerte: puntera en acero, los contrafuertes puede ser en fibras tejidas o no tejidas, con excelente resilencia capaz de mantener la forma, el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño, calibres apropiados para que no se marquen en el lado exterior de la capellada ni en el lado interior de la bota.
	Cordones: N.A
	Sobreplantilla: extraíble.
	Plantilla de armado: en espuma de caucho expandido, forrado en algodón.
REQUISITOS GENERALES	**Modelos**: mínimo cuatro (4) modelos.
	Suela: la planta debe ser grabada antideslizante.
	Sobreplantilla: fabricada en poliuretano con surcos de ventilación.
	Acabados: la bota debe ser impermeable 100%, no debe presentar filtraciones en contacto con el agua. La bota no debe presentar en los cuños; lados y puntas arrugas.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad.Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
REQUISITOS ESPECIFICOS	Norma EN 12568, resistencia a la fuerza de compresión de 15 KN, impacto de 200 Julios.
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela/máximo 200 mm3 de pérdida en volumen/métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela)/200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632.

EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que la bota no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida en la presente resolución, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento. **- Requisitos específi¬cos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado según se ilustra en la Figura número 1 del Anexo número 1, que hace parte integrante del presente reglamento a saber: a) Capellada; b) Forro; c) Suela En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superfi¬cie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".

- **<u>Ítem No 2- Impermeable para Caballero.</u>**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 18/AGOSTO/ 2022

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Impermeable		Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, trabajos a interperie, aseo y lavado.	X	X	X

Caracteristicas del Diseño



Características Técnicas

Chaqueta:
Cuello: alto o camisero con capota.
Delanteros: con sistema de cierre frontal con broches. cubre broches opcional.
Manga larga: con o sin cortes.
Puños: dobladillo.
Bolsillos: inferiores dos (2).
Espalda: lisa y costados rectos.
Largo de chaqueta: hasta la cadera.
Sistena de costuras o uniones: Sistema de electro sellado que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones.
Marquillas: tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado de la prenda, origen de fabricacion y talla.
Pantalòn: amplio con resorte en la cintura. Bota recta amplia.

MATERIAL
Capa exterior de tela en PVC resistente, flexible y controlable. Calibre 14". Recubrimiento interno en Poliester que proporcione un ambiente seco. Broches plasticos para el sistema de cierre.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje
El producto debe presentar los máximos estándares de calidad en su patronaje, material y sistema de ensamble.	Según el tallaje que maneje la empresa para el producto, debe garantizar la conformidad de los servidores usuarios del producto o permitir cambios si se requiere.

Limitaciones de uso	Presentación del producto
El material debe estar libre de manchas, aberturas o defectuoso. Su sistema de sellado en uniones debe presentarse derecho y bien cerrado.	Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. Etiqueta de cartón estampada. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.

Elaboro	Cargo	Reviso	Aprobó
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	FIRMA	FIRMA
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 3- Botas de Caucho para Dama (Par).**

FICHA TECNICA BOTA EN CAUCHO PARA HOMBRE Y DAMA	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	Bota en caucho natural vulcanizado, Suela en caucho antideslizante. Impermeable 100% Resistente a ácidos, derivadas del petróleo,
	Capellada: en caucho natural Vulcanizado, impermeable, durable y de fácil limpieza.
	Suela: en caucho natural vulcanizado , resistente a la abración.
	Forro interno: en algodón 100% absorbente. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	Puntera y contrafuerte: puntera en acero, los contrafuertes puede ser en fibras tejidas o no tejidas, con excelente resilencia capaz de mantener la forma, el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño, calibres apropiados para que no se marquen en el lado exterior de la capellada ni en el lado interior de la bota.
	Cordones: N.A
	Sobreplantilla: extraíble.
	Plantilla de armado: en espuma de caucho expandido, forrado en algodón.
REQUISITOS GENERALES	**Modelos**: mínimo cuatro (4) modelos.
	Suela: la planta debe ser grabada antideslizante.
	Sobreplantilla: fabricada en poliuretano con surcos de ventilación.
	Acabados: la bota debe ser impermeable 100%, no debe presentar filtraciones en contacto con el agua. La bota no debe presentar en los cuños; lados y puntas arrugas.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad.Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
REQUISITOS ESPECIFICOS	Norma EN 12568, resistencia a la fuerza de compresión de 15 KN, impacto de 200 Julios.
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela/máximo 200 mm3 de pérdida en volumen/métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela)/200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que la bota no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida en la presente resolución, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.

	La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento. **- Requisitos específi¬cos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado según se ilustra en la Figura número 1 del Anexo número 1, que hace parte integrante del presente reglamento a saber: a) Capellada; b) Forro; c) Suela En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superfi¬cie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".

- **Ítem No 4- Impermeable para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 18/AGOSTO/ 2022

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Impermeable		Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, trabajos a interperie, aseo y lavado.	X	X	X
Características del Diseño					



Características Técnicas

Chaqueta:
Cuello: alto o camisero con capota.
Delanteros: con sistema de cierre frontal con broches. cubre broches opcional.
Manga larga: con o sin cortes.
Puños: dobladillo.
Bolsillos: inferiores dos (2).
Espalda: lisa y costados rectos.
Largo de chaqueta: hasta la cadera.
Sistena de costuras o uniones: Sistema de electro sellado que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones.
Marquillas: tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado de la prenda, origen de fabricacion y talla.
Pantalòn: amplio con resorte en la cintura. Bota recta amplia.

MATERIAL
Capa exterior de tela en PVC resistente, flexible y controlable. Calibre 14". Recubrimiento interno en Poliester que proporcione un ambiente seco. Broches plasticos para el sistema de cierre.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje
El producto debe presentar los máximos estándares de calidad en su patronaje, material y sistema de ensamble.	Según el tallaje que maneje la empresa para el producto, debe garantizar la conformidad de los servidores usuarios del producto o permitir cambios si se requiere.

Limitaciones de uso	Presentación del producto
El material debe estar libre de manchas, aberturas o defectuoso. Su sistema de sellado en uniones debe presentarse derecho y bien cerrado.	Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. Etiqueta de cartón estampada. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.

Elaboro	Cargo	Reviso	Aprobó
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	FIRMA	FIRMA
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 8- Overol para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **REGIONAL DISTRITO CAPITAL**
Nombre del producto	**OVEROL**



MATERIALES	**Material Principal**: Dril 100 % Algodon de 7.5 a 8.0 oz. con un maximo de encogimiento al lavado de un 2 %. O Dril con un menor porcentaje de mezcla de poliester hasta un 10% como máximo, pero que conserve el mismo peso y margen de encogimiento al lavado de un 2 %. **Tejido material principal:** Plano. Ligamento: Sarga 3 x 1. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Color:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Entretela:** fusionables adecuadas para puños y cuello. **INSUMOS Y ACCESORIOS:**

	Cremalleras: de diente plástico de Slider en doble sentido para el frente de alta resistencia y antiestática. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo , deberan ser del color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Overol estilo piloto. **ESTILO:** Overol enterizo con cremallera frontal sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. **Cuello:** camisero o militar/nerú: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno. **Hombro**: cerrado en cerradora con doble o triple pespunte. **Bolsillos:** Dos (2) bolsillos delanteros superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Dos (2) cremalleras laterales de pasamanos. Bolsillo en manga izquierda con cremallera para portar carné. **Pechera:** con cremallera y cubrecremallera opcional. **Pantalón:** Borta recta con cremallera en la parte inferior en costados. **Puños:** Sin puños con cremallera **Mangas:** rectas con cremallera para ajustar a altura de puños. **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique nombre del confeccionista, origen de fabricación, instrucciones de lavado, material utilizado y talla.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Dril 100 % Algodon de 7.5 a 8.0 oz. con un maximo de encogimiento al lavado de un 2 %. O Dril con un menor porcentaje de mezcla de poliester pero que conserve el mismo peso y margen de encogimiento al lavado de un 2 %. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Ligamento: Sarga 3 x 1. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

	- Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabicante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. *Se debe tener en cuenta que estas son prendas de uso calle y no son uniformes.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **LOTE NO 10 – ROPA DE COCINA.**

- **Ítem No 1- Uniforme de Cocina para Caballero.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ AGOSTO/ 2021

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	**CARGO**	**FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR**	**CLIMA**		
			FRIO	**TEMPLADO**	**CALIDO**
Uniforme de Cocina	Instructor de cocina	Calor, salpicaduras de liquidos, aceites y sutancias propias de su labor	**X**	**X**	**X**

Caracteristicas Tecnicas







ESPECIFICACIONES

ESTILO: **CHAQUETA:** Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo Sena bordado de 4 cm X 4 cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda. **SISTEMA DE** **CIERRE:** broches metálicos escondidos. **CUELLO:** Nerú separado en frente **MANGA:** larga con doblez a 3/4 y bolsillo sobre manga izquierda para guardar termometro. **MATERIAL:** Gabardina estilo Tempo. **COLOR:** Blanco **PANTALÓN:** Liso bota recta con dos bolsillos laterales. **CINTURA:** Con resorte y cordón. **MATERIAL:** Gabardina Tempo o lino. **COLOR:** negro raya de tiza. **MICO** **FRANCES:** Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atras. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobretapa que cubren las tiras. **MATERIAL:** Gabardina estilo Tempo. **COLOR:** Blanco **TOCA:** Con pliegues. **MATERIAL:** Deshechable o descartable en material telfor. **COLOR:** Blanco. Presentar carta de materiales.
COSTURAS: Reforzadas y Fileteadas con puntada de seguridad. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, y talla.

Condiciones del diseño	**Condiciones de tallaje**
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	Segùn el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales segùn se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.	Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra fisica hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

Elaboro	**Asesoría técnica**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.			

	FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

- **Ítem No 2- Uniforme de Cocina para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ AGOSTO/ 2021

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	**CARGO**	**FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR**	**CLIMA**		
			FRIO	**TEMPLADO**	**CALIDO**
Uniforme de Cocina	Instructor de cocina	Calor, salpicaduras de liquidos, aceites y sutancias propias de su labor	**X**	**X**	**X**

Caracteristicas Tecnicas







ESPECIFICACIONES

ESTILO:
CHAQUETA: Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo Sena bordado de 4 cm X 4 cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda.
SISTEMA DE CIERRE: broches metálicos escondidos.
CUELLO: Nerú separado en frente
MANGA: larga con doblez a 3/4 y bolsillo sobre manga izquierda para guardar termometro.
MATERIAL: Gabardina estilo Tempo.
COLOR:
Blanco
PANTALÓN: Liso bota recta con dos bolsillos laterales.
CINTURA: Con resorte y cordón.
MATERIAL: Gabardina Tempo o lino.
COLOR: negro raya de tiza.
MICO FRANCES: Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atras. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobretapa que cubren las tiras.
MATERIAL: Gabardina estilo Tempo.
COLOR: Blanco
TOCA: Con pliegues.
MATERIAL: Deshechable o descartable en material telfor.
COLOR: Blanco. Presentar carta de materiales.

COSTURAS: Reforzadas y Fileteadas con puntada de seguridad. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, y talla.

Condiciones del diseño	**Condiciones de tallaje**
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	Segùn el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales segùn se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.	Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra fisica hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

Elaboro	**Asesoría técnica**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.			

	FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

- **LOTE NO 11 – CALZADO DE COCINA.**

- **Ítem No 1- Zapato de Cocina para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA **CALZADO PARA COCINA PARA HOMBRE Y DAMA**	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada:** EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Forro:n N.A-
	Sobreplantilla o plantilla de confort : N.A.
	Puntera y contrafuerte: N.A.
	Suela: EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Tacón y tapa de tacón: N.A.
REQUISITOS GENERALES	**Modelo:** Mocasin, mínimo cuatro (4) modelos.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort.
	Paso del calzado:debe responder a la tipologia del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.
	Montaje de la capellada: inyectado **Altura de talon:** La altura del talon debe cumplir con los estandares de las especificaciones tecnicas aplicadas por tipologia de calzado , tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.
	Suela: EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Calzador o talonera: N.A.
	Talla: A elegir según necesidades de la entidad,Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
	Colores: Blanco y/o Negro
	Tacón: N.A.
	Sistema de construcción: Inyectado.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia altas temperaturas:** NTC 724 - 1996.
	Dureza: NTC 467 - 2006
	Densidad: NTC 456 - 2004
	Resistencia a la flexión en seco: NTC 20344 - 2007.
	Resistencia a la flexión en humedo: NTC 20344 - 2007
	Resistencia a la abrasión: NTC 4811- 2000

	Resistencia a agentes quimicos: NTC 1610 - 1981
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, asi como el pais donde se produce el zapato.
	Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

- **Ítem No 2- Zapato de Cocina Para Dama (Par).**

FICHA TECNICA CALZADO PARA COCINA PARA HOMBRE Y DAMA	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada:** EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Forro:n N.A-
	Sobreplantilla o plantilla de confort : N.A.
	Puntera y contrafuerte: N.A.
	Suela: EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Tacón y tapa de tacón: N.A.
REQUISITOS GENERALES	**Modelo:** Mocasin, mínimo cuatro (4) modelos.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort.
	Paso del calzado:debe responder a la tipologia del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.
	Montaje de la capellada: inyectado **Altura de talon:** La altura del talon debe cumplir con los estandares de las especificaciones tecnicas aplicadas por tipologia de calzado , tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.
	Suela: EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Calzador o talonera: N.A.
	Talla: A elegir según necesidades de la entidad,Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
	Colores: Blanco y/o Negro
	Tacón: N.A.

	Sistema de construcción: Inyectado.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia altas temperaturas:** NTC 724 - 1996.
	Dureza: NTC 467 - 2006
	Densidad: NTC 456 - 2004
	Resistencia a la flexión en seco: NTC 20344 - 2007.
	Resistencia a la flexión en humedo: NTC 20344 - 2007
	Resistencia a la abrasión: NTC 4811- 2000
	Resistencia a agentes quimicos: NTC 1610 - 1981
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, asi como el pais donde se produce el zapato.
	Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

7.1.1. Fichas Técnicas.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta **las fichas técnicas del fabricante del material a utilizar** de cada uno de los ítems que integran el lote previsto en el cual presentara su oferta y relacionados por la Entidad Estatal en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- No. Del ítem
- Nombre del Producto
- Descripción del Producto
- Unidad de Medida
- **Marca del Producto**.
- **Imagen de referencia**.

Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como **no habilitado técnicamente,** en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada**.** Así mismo el oferente que reproduzca de manera total o parcial las fichas técnicas establecidas por la Entidad Estatal para el presente proceso de selección será no habilitado técnicamente.

Nota: Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas NO son el formato establecido por la Entidad Estatal y publicado dentro del cuadro de Especificaciones Técnicas del presente documento; la ficha técnica es la aquella que describe con los parámetros establecidos en precedencia cada uno de los elementos que los proponentes ofertan para su lote; la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones demarcadas en el presente numeral.

7.1.2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y las Obligaciones del Contratista.

El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de asumir el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas objeto del presente Proceso de Selección. Concomitante a ello y en caso de adjudicar la convocatoria deberá manifestar el Cumplimiento Total de todas y cada una de las Obligaciones del Contratista.

El proponente deberá anexar la manifestación como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado por su Representante Legal para los bienes en precedencia indicados.

7.1.3. Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.

Una vez tramitado el presente proceso de contratación, el oferente seleccionado debe asistir a **reunión previa o pruebas de tallaje** con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar **muestras iniciales de los ítems contratados** con el propósito de acordar, aprobar y verificar la calidad de los Materiales e Insumos con los cuales se fabrican los bienes objeto del presente proceso de selección, Diseños Presentados de conformidad con las Fichas técnicas, Patronaje, Tallaje y Confección (El oferente debe tener todos los tallajes XS-S-M-L-XL-XXL). Para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. **Para ello el proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca de asumir tal carga legal.**

- **Protocolo para la Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.**

El Supervisor o el Equipo Supervisor recibirá según el formato anexo en la Sede Principal del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de la Regional Distrito Capital – Carrera 30 No. 15 – 53 de la Ciudad de Bogotá DC- Piso 2 Oficina de Coordinación Administrativa, la entrega de las muestras en las condiciones en precedencia indicadas.

Acto seguido se procederá a contrastar y validar la entrega de las muestras por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del Supervisor o el Equipo Supervisor quien examinará las muestras entregadas, aplicando los parámetros del formato técnico de prendas de vestir, con el fin de determinar que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de selección.

7.1.4. Garantía Técnica.

El proponente **debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca**; la cual es autónoma a la garantía única solicitada por la Entidad Estatal y en donde debe garantizar la calidad de los bienes adquiridos **(Garantía Técnica)**, además de contar con el servicio de **cambio o reposición de las prendas defectuosas o de mala calidad o mal etiquetadas sin consto adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato**, por un término de **12 meses** contados a partir del vencimiento de la Garantía Única- Art 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 1085.

En caso de presentar devoluciones, si el Contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital., este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.

7.1.5. Personal.

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es ***Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023***, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

De igual manera será responsabilidad del Contratista, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el

Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Art. 6 del Decreto 142 de 2023 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* que recoge los parámetros de las Circulares Nos 162 de 2013 "…*Lineamientos para la elaboración de Estudios Previos…"* y 133 de 2013 *"… Aspectos que deben tenerse en cuenta referentes a Contratación Estatal, en protección de los intereses del SENA…"* emanadas de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y atendiendo lo normado por la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector*- Versión GEES-02- Código de Documento CCE-EICP-GI-18 de fecha 24 de junio de 2022 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes y/o servicios objeto del mismo.

- **Estudio Económico:** Se determinó el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios; teniendo en cuenta el análisis del sector el cual es proporcional al valor y a la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, su división por lotes y segmentos (En caso de que Aplique) y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación. Así mismo comprende los aspectos técnicos, comerciales, organizacionales, legales y financieros. Teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 Aspectos Generales del Mercado (Análisis del Mercado).[2]

A fin de identificar el sector económico que nos compete se debe partir de la premisa que el mismo se puntualiza en el sector económico de la Industria del textil y del calzado.

A partir del anterior derrotero, se puede indicar que desde el año 2020 han sido unas épocas difíciles para el sector textil y de calzado; debido a que muchas de sus dinámicas tuvieron que renovarse buscando adaptarse para buscar superar la crisis causada por la pandemia producida por el Coronavirus- COVID 19.

A pesar de que la confección de tapabocas y prendas de protección logró dinamizar y diversificar su actividad, los comercios cerrados, consumidores en casa y el desempleo, golpearon fuerte la estabilidad del sector. El panorama para la industria del textil y del calzado en 2021 tuvo muy poco avance en el acumulado de enero – febrero, las ventas de prendas de vestir y textiles en el comercio minorista disminuyeron un -22,5% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Por otro lado, entre enero – febrero de 2021, la confección de las mismas decreció un -0,2% con respecto a 2020, mientras que las ventas decrecieron un -5%. Además, el gasto de los hogares en moda se redujo un -1,06% en febrero de 2021, con respecto al mismo periodo del año anterior. A pesar de que para ese año se esperaron mejores cifras, según información de Sectorial, se estimó que la dinámica del sector se reestablecería en plenitud entre 2022 y el 2023.

[2] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía de Elaboración de Estudios de Sector*- Versión GEES-02- Código de Documento CCE-EICP-GI-18 de fecha 24 de junio de 2022. Pag 10 *"… La Entidad Estatal obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel General…"*





A pesar de que en el año 2022 la industria del textil y del calzado empieza a mostrar mejoría luego de la afectación por los cierres económicos que se han derivado de la pandemia producida por el Coronavirus- COVID 19, otro de los problemas que permanece en la industria es el del contrabando.

> "…*El contrabando es hoy prácticamente uno de los destructores de los textiles, las confecciones también representan un problema importante para el sector del calzado y la marroquinería del país, así como de otros sectores intensivos en mano de obra. Pero no solo afecta a las manufacturas, sino también al sector comercial*…".

Y es que de acuerdo con el último informe de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), entre enero y mayo de este año se realizaron 21.371 aprehensiones en total de todas las actividades del país, por un valor de $222.433 millones. De allí, las materias textiles y sus manufacturas (capítulos 50 al 63 del arancel de aduanas) tuvieron la mayor participación en el total de aprehensiones con un 25,8% y fueron las segundas de mayor valor con una injerencia del 21% y $46.653 millones, luego del renglón de Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes. Hasta Mayo de 2023, según información de la Entidad Estatal revela que en el sector textil y del calzado las incautaciones han sido 146, mientras que las confecciones, con la cifra más alta, alcanzaron las 5.985. En el primer caso, estas sumaron un valor de $13.406 millones, mientras que, para el caso del sector de las confecciones, que resulta ser el más afectado, la cifra se ubicó en los $40.948 millones en los primeros cinco meses del año.

A pesar de que para este año se esperan mejores cifras, según información de Sectorial, Aunado a las anteriores dificultades las compras de productos terminados en el extranjero siguen agudizando la crisis. "… *La situación de producción de textiles en este momento en Colombia es normal, pues*
las importaciones han disminuido y por eso la demanda ha mejorado. Pero la que aún sigue con problemas es la confección que está afectada por la importación y el contrabando de las prendas terminadas…".

En el caso del comercio, si bien los indicadores han sido impactados por efecto de las restricciones en este arranque de año, hay que mencionar que, en el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de diciembre de 2022, las ventas de estos artículos por fin se situaron en positivo (3,6%) con respecto al resultado obtenido en octubre (-4,6%).



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2021pr

17 de agosto de 2021

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

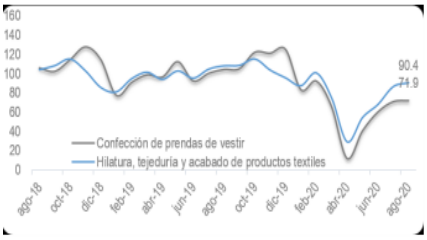
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - II / 2020pr -II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	8,0	4,5	-5,8
Fabricación de productos textiles[3]	117,6	52,9	-4,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	10,5	5,4	-8,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	32,8	18,8	-6,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	55,3	29,2	-1,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	63,5	34,2	-9,7
Industrias manufactureras	**32,5**	**18,2**	**-5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 32,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 117,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 10,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 32,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 55,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 63,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 5,3%.

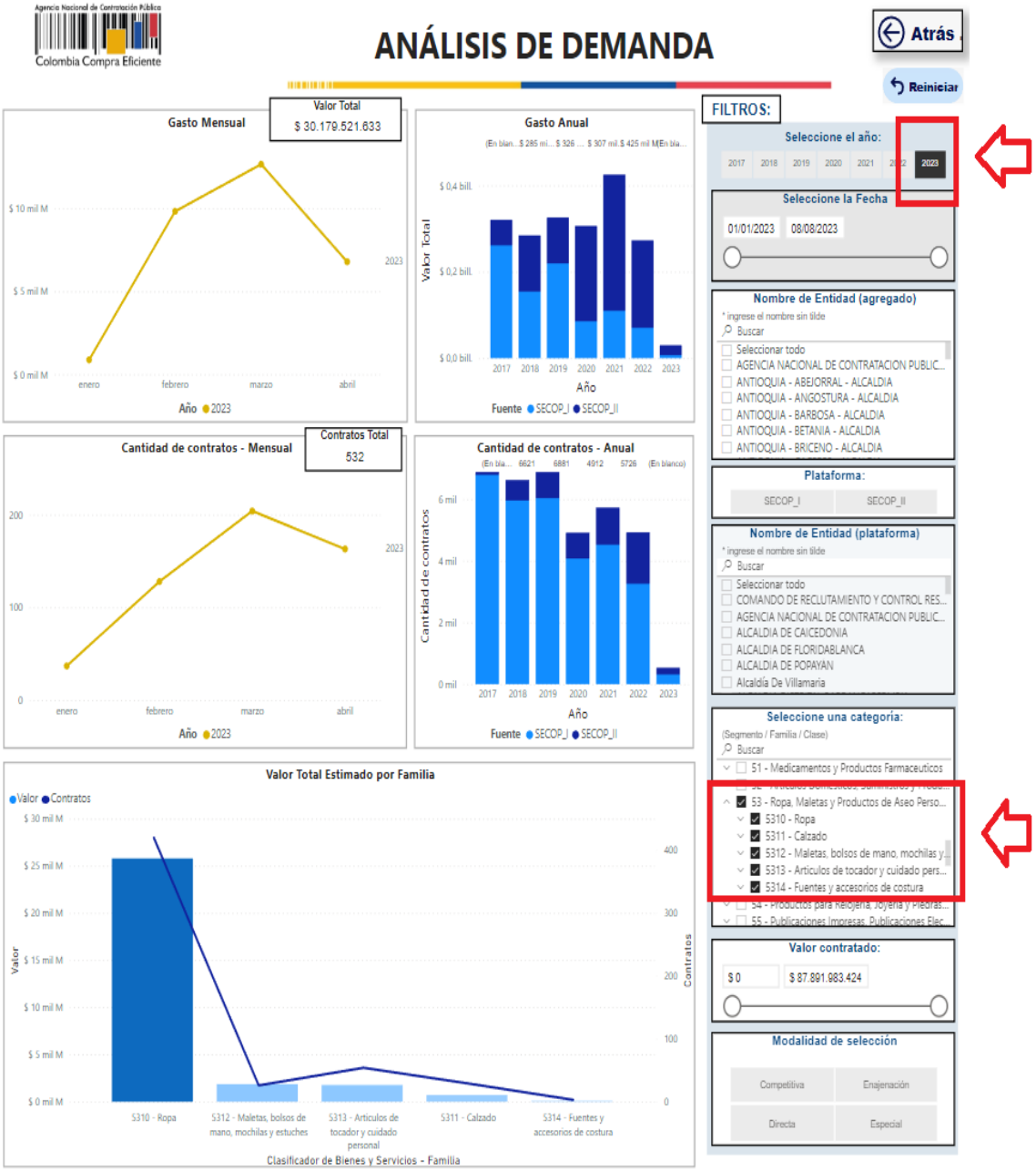
En conclusión, la Industria del textil y del calzado ha sido de las actividades industriales más afectadas debido a las situaciones expuestas en precedencia. Pero a pesar de que el sector cerro con una caída pronunciada el año 2022, se espera un mejor balance que el acumulado en el último semestre de 2023, dada la reanudación de la actividad económica y el incremento en el gasto de los hogares en este rubro.



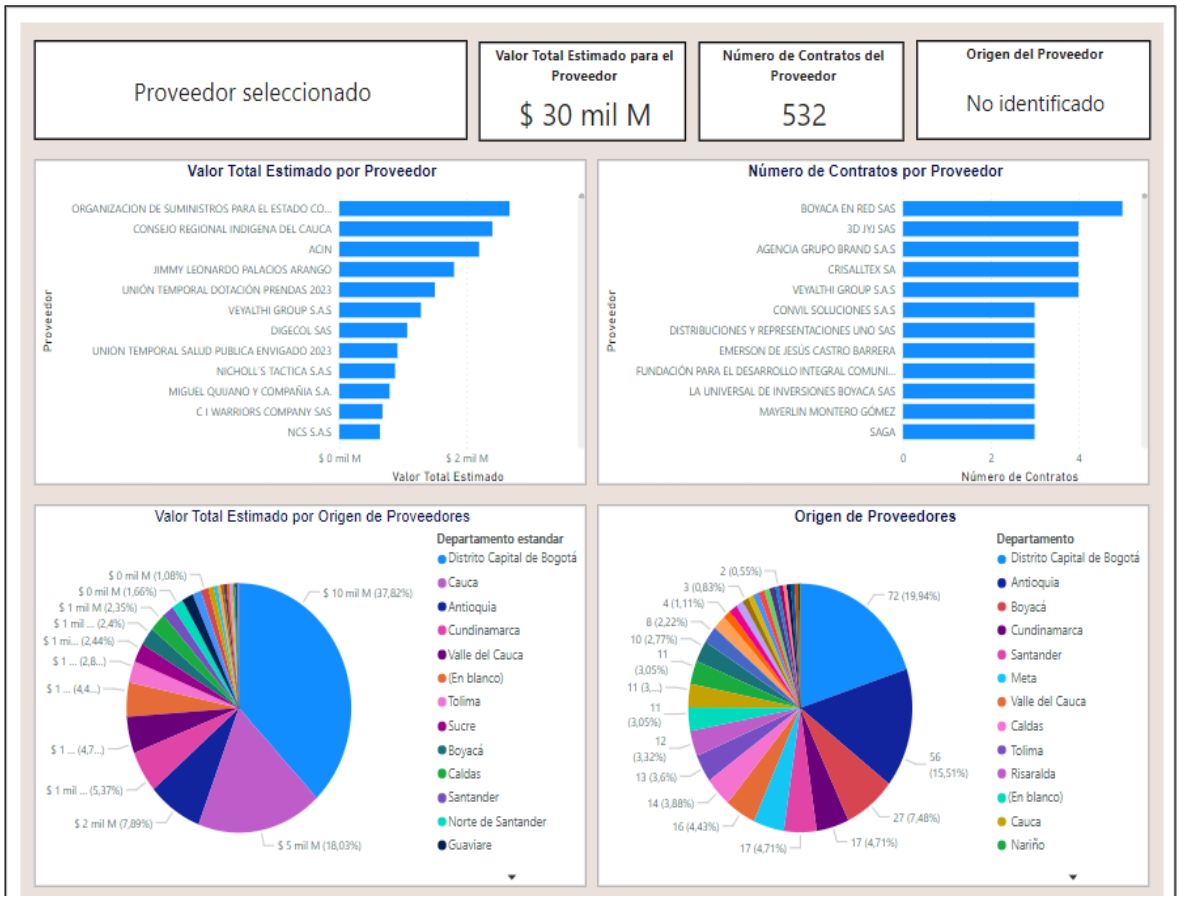
8.2 Comportamiento del Gasto Histórico (Análisis De La Demanda).[3]

Se efectuó identificación de conformidad con el *Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)* – Versión 02 – Código CCE-EMAE-MA-02 de 22 de Noviembre de 2021. A través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link electrónico https://www.colombiacompra.gov.co/; que también puede ser consultado en el enlace electrónico de https://compromiso.sena.edu.co/documentos/doc_referencia/Manual_Modelo_de_abastecimiento_estrategico._2_CCE.pdf. Clasificación UNSPSC- Código- Segmento 53000000 – *Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal* en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA , con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los bienes y/o servicios objeto del presente documento.

[3] Cf; Ibidem. Pag 12 *"…La herramienta de Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de Análisis de la Demanda. De su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector… Esta información puede identificarse a partir de bases de datos internas de la Entidad Estatal, aplicativos como datos abiertos o mediante el uso de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico… El propósito de la herramienta de Análisis de la Demanda es que la Entidad Estatal pueda ver: cual ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las Plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Publica de la ANCP-CCE-SECOP I, SECOP II y TVEC…. En que categorías ha gastado, ha que proveedores les ha comprado, de donde son y bajo que modalidades de selección ha contratado. Así, la Entidad Estatal tendrá un panorama más amplio y completo de su gasto… "*


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 30.179.521.633
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
2023
Año 2023
Gasto Anual
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
532
200
100
0
Cantidad de contratos - Anual
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 30 mil M
$ 25 mil M
$ 20 mil M
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
400
300
200
100
0
5310 - Ropa
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
5313 - Articulos de tocador y cuidado personal
5311 - Calzado
5314 - Fuentes y accesorios de costura
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2023
Seleccione la Fecha
01/01/2023
08/08/2023
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLIC...
ANTIOQUIA - ABEJORRAL - ALCALDIA
ANTIOQUIA - ANGOSTURA - ALCALDIA
ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA
ANTIOQUIA - BETANIA - ALCALDIA
ANTIOQUIA - BRICENO - ALCALDIA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RES...
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLIC...
ALCALDIA DE CAICEDONIA
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
ALCALDIA DE POPAYAN
Alcaldía De Villamaría
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
51 - Medicamentos y Productos Farmaceuticos
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Perso...
5310 - Ropa
5311 - Calzado
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y ...
5313 - Articulos de tocador y cuidado pers...
5314 - Fuentes y accesorios de costura
Valor contratado:
$ 0
$ 87.891.983.424
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	420	$ 25.803.261.390	85,50%	420	$ 25.803.261.390	85,50%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	26	$ 1.860.435.255	6,16%	26	$ 1.860.435.255	6,16%
5313 - Articulos de tocador y cuidado personal	54	$ 1.776.959.327	5,89%	54	$ 1.776.959.327	5,89%
5311 - Calzado	29	$ 719.161.352	2,38%	29	$ 719.161.352	2,38%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	3	$ 19.704.309	0,07%	3	$ 19.704.309	0,07%
Total	**532**	**$ 30.179.521.633**	**100,00%**	**532**	**$ 30.179.521.633**	**100,00%**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANEXO No 1

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	POLICÍA NACIONAL - CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS	CONTRATO DE COMPRA VENTA	6/05/2021 10:57:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO21000190-GAC	PN DECASMIC 016 2021	$ 27.167.000 COP	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1921889&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO DE COLOMBIA-CENAC USAQUÉN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL (SERVICIOS GENERALES) DE LA CENAC REGIONAL DE USAQUEN Y TODAS SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA VIGENCIA 2021	CONTRATO DE COMPRA VENTA	4/06/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	091-CENAC REGIONAL USAQUÉN 2021.	118-CENACUSAQUEN-2021	$ 91.419.273,01 COP	JEM SUPPLIES SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2179515&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DISTRITAL	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	CONTRATACION DIRECTA CON OFERTAS	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (ROPA DE TRABAJO Y CALZADO), YA SEA POR MEDIO DE TARJETAS O BONOS DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	CONTRATO DE COMPRA VENTA	31/12/2021 5:12:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BYS 264-2021	INVITACIÓN A COTIZAR No 093-2021 S.NTE	$ 221.958.484 COP	G FRACOTEX DGERARD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1934280&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ANEXO No 2

ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	SENA REGIONAL NARIÑO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS CABALLEROS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS E INSTRUCTORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE Y DEL CENTRO SURCOLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, VIGENCIA 2021.	CONTRATO DE COMPRAVENTA	16/12/2021 3:14:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.PCCNTR.3114712	MC-NRÑ-RN-00113-2021	$ 14.936.888 COP	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2435722&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MINIMA CUANTIA	5_807 SUMINISTRAR LA ROPA PARA DAMA Y CABALLERO TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	1/09/2021 5:26:46 PM ((UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)	CO1.PCCNTR.2809297	MC-ANT-00315-2021	61.960.372 COP	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2076862&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	SENA REGIONAL QUINDIO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE ROPA DE CALLE, ZAPATOS Y UNIFORMES PARA TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL QUINDÍO	CONTRATO DE COMPRAVENTA	27/09/2021 8:41:52 AM ((UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)	CO1.PCCNTR.2876791	MC-RQ-DR-00053-2021	28.646.700 COP	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2230493&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

8.3 Estudio de la Oferta.[4]

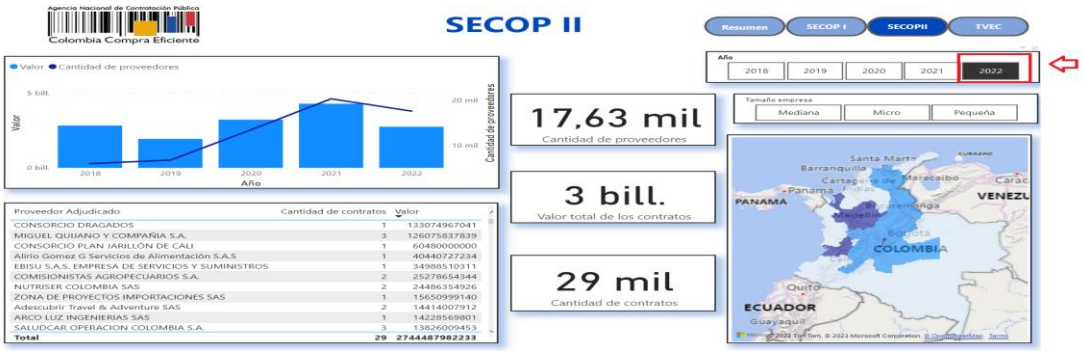
Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de contratar los bienes y/o servicios relacionados con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos técnicos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado proceso de contratación; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC- Código - Segmento 53000000 – *Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal* existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de bienes y/o servicios consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, que también puede ser consultado en el enlace electrónico de https://compromiso.sena.edu.co/documentos/doc_referencia/Manual_Modelo_de_abastecimiento_estrategico._2_CCE.pdf. *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico- Nociones Básicas del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).*

Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 *"… Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…"* que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital identificó las MYPIMES[5] que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.

Ahora bien y en observancia del Art 6 del Decreto 142 de 2023 *"… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones…"* que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal verifico la posibilidad de dividir el proceso de contratación en lotes o segmentos con el objetivo de facilitar la participación de las MYPIMES atendiendo los siguientes criterios.

Veamos:

1. Tipo de entregable,
2. Valor del contrato y,
3. Ámbito geográfico de la ejecución del Contrato.



[4] Cf; Ídem. Pag 15 *"…El Estudio de la Oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definida y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad. Con esta información aunada a los aspectos generales del mercado, la Entidad Estatal tendrá una información consolidada que le servirá para definir los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación… "*

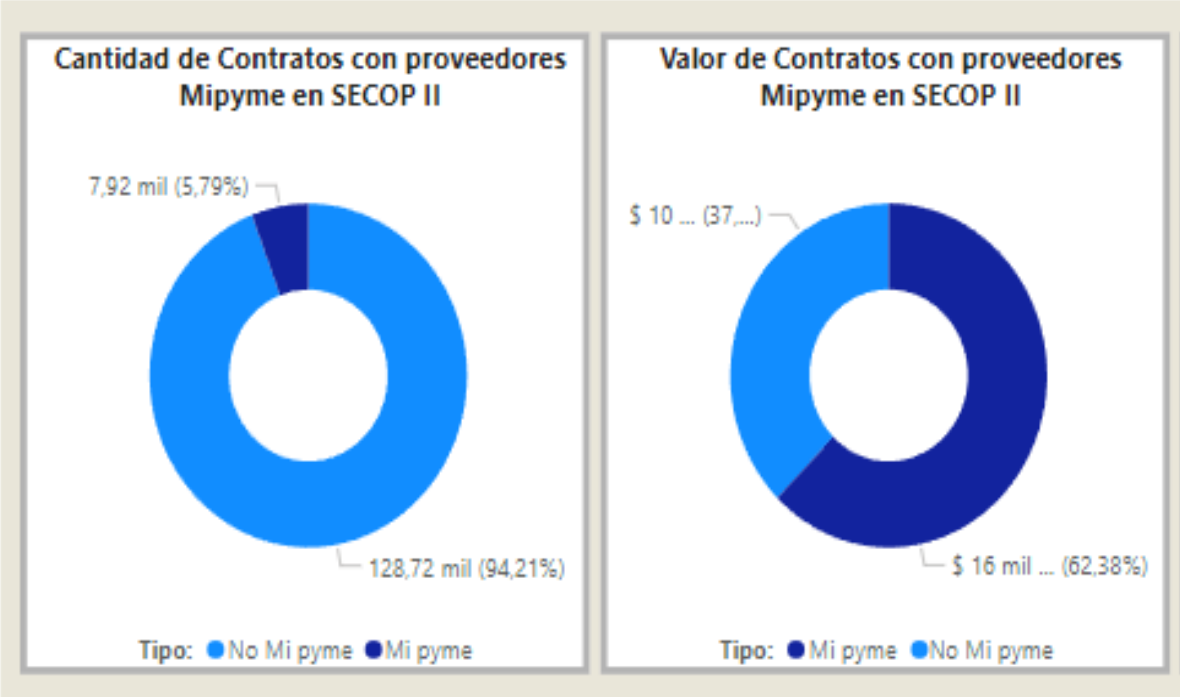
[5] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Publica.*

Según los datos de Confecámaras (Red de Cámaras de Comercio) el cual es un organismo de Carácter Nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio Colombianas, entre otras de las funciones públicas delegadas por el Estado, en su *Estudio de Movilidad y Crecimiento de las Empresas Colombianas – Vigencia 2022,* visible en el Enlace Electrónico- Link: https://confecamaras.org.co/phocadownload/2022/Din%C3%A1micas_de_Movilidad_y_Crecimiento_de_las_Empresas_Colombianas_-_2022.pdf; existen aproximadamente 1.500.000 MIPYMES registradas en el Registro Único Empresarial -RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por los mismos.

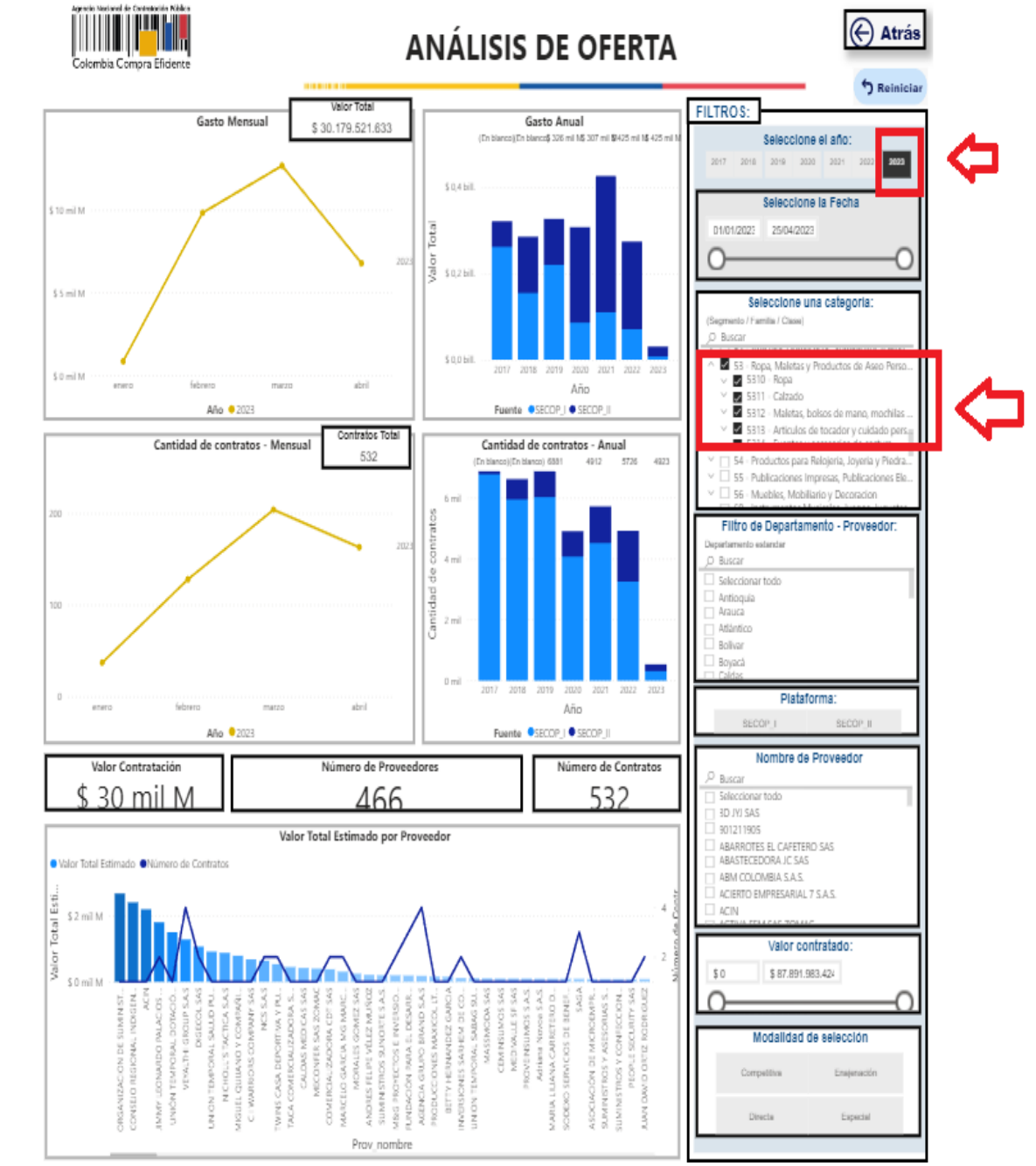
En este orden de ideas y de conformidad con el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:

1. **Mediana empresa:** a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.
2. **Pequeña empresa:** a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. **Microempresa:** a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

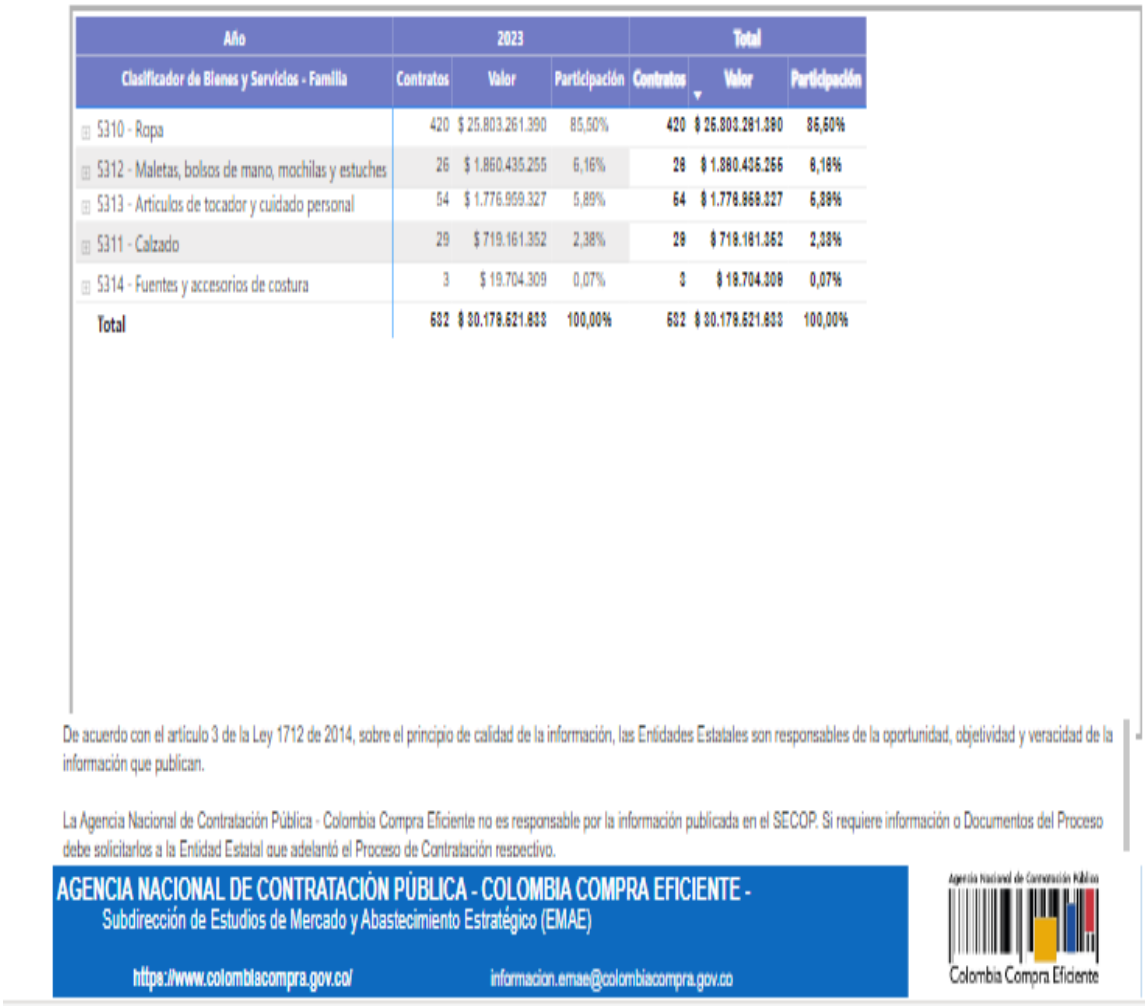
Atendiendo la carga legal y académica en cita se realizó el muestreo del sector económico en donde se identificó que el 7.92 % de la cantidad de los contratos con proveedores asociados a los Clasificación- Código- Segmento 53000000 – *Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal* son con empresas determinadas como MYPIMES, así:



Y en este orden de ideas y verificada la precedente información se puede discernir que para el presente objeto contractual **SI** es dable dividir el proceso en lotes o segmentos debido a que las MYPIMES, están dentro de quantum y ámbito de ejecución para presentar su oferta por la totalidad de cada uno de estos.


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 30.179.521.633
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
532
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 30 mil M
Número de Proveedores
466
Número de Contratos
532
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2023
25/04/2023
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 87.891.983.424
Modalidad de selección
Competitiva
Emplazación
Directa
Especial


Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
7,92 mil (5,79%)
128,72 mil (94,21%)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
$ 10 ... (37,...)
$ 16 mil ... (62,38%)
Tipo: Mi pyme No Mi pyme
Valor de Contratos por ubicación del proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
0,3 mil (0,22%)
136,34 mil (99,78%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 1 mil M (3,95%)
$ 25 mil M (96,05%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
$ 8 mil M
$ 5 mil M
$ 3 mil M
SECOP_II
SECOP_I
Fuente
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subas...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
barranquilla
ATLANTICO - CAMARA DE COMERCIO DE BARRA...



Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	420	$ 25.803.261.390	85,50%	420	$ 25.803.261.390	85,50%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	26	$ 1.860.435.255	6,16%	26	$ 1.860.435.255	6,16%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	54	$ 1.776.959.327	5,89%	54	$ 1.776.959.327	5,89%
5311 - Calzado	29	$ 719.161.352	2,38%	29	$ 719.161.352	2,38%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	3	$ 19.704.309	0,07%	3	$ 19.704.309	0,07%
Total	532	$ 30.179.521.633	100,00%	532	$ 30.179.521.633	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

Atendiendo la anterior argumentación y en cuanto al canal de distribución se evidencia que la Entidad Estatal tuvo en cuenta cotizaciones que mencionaran todos los ítems para los LOTES solicitados, cantidades, **precios unitarios de los bienes y/o productos de los mismos** y condiciones técnicas como: garantías, tiempo de ejecución, sostenibilidad de precios, forma de pago, impuesto al valor agregado IVA y demás condiciones comerciales, donde los proveedores están de acuerdo con dichas condiciones. Para la presentación de la cotización el proveedor debe tener en cuenta el asumir los gastos como presentación de pólizas, **transporte**, **personal,** gastos administrativos y demás requisitos de ley, así:

ANEXO No 3

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			
LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACION No 2	MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O

											MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	VESTIDO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	22	$ 350.000	$ 7.700.000	$ 300.000	$ 6.600.000	$ 650.000	$ 325.000	$ 7.150.000
2		CAMISA DE CALLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	$ 60.000	$ 2.040.000	$ 77.000	$ 2.618.000	$ 137.000	$ 68.500	$ 2.329.000
SUBTOTAL								$ 9.740.000		$ 9.218.000			$ 9.479.000
IVA 19%								$ 1.850.600		$ 1.751.420			$ 1.801.010
VALOR TOTAL								$ 11.590.600		$ 10.969.420			$ 11.280.010
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 1 – ROPA PARA CABALLERO													$ 22.560.020
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 11.280.010
LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE CALLE PARA DAMA	BLUSA DE CALLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	25	$ 60.000	$ 1.500.000	$ 80.000	$ 2.000.000	$ 140.000	$ 70.000	$ 1.750.000
2		SASTRE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 220.000	$ 440.000	$ 470.000	$ 235.000	$ 470.000
3		VESTIDO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	51	$ 250.000	$ 12.750.000	$ 210.000	$ 10.710.000	$ 460.000	$ 230.000	$ 11.730.000

SUBTOTAL								$ 14.750.000		$ 13.150.000			$ 13.950.000
IVA 19%								$ 2.802.500		$ 2.498.500			$ 2.650.500
VALOR TOTAL								$ 17.552.500		$ 15.648.500			$ 16.600.500
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA													$ 33.201.000
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 16.600.500
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	BLUE JEAN CLASICO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 100.000	$ 2.400.000	$ 105.000	$ 2.520.000	$ 205.000	$ 102.500	$ 2.460.000
2		CONJUNTO DE JEAN PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	27	$ 180.000	$ 4.860.000	$ 150.000	$ 4.050.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 4.455.000
SUBTOTAL								$ 7.260.000		$ 6.570.000			$ 6.915.000
IVA 19%								$ 1.379.400		$ 1.248.300			$ 1.313.850
VALOR TOTAL								$ 8.639.400		$ 7.818.300			$ 8.228.850
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO													$ 16.457.700
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 8.228.850
LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

												O MEDIA ARITMETICA	
1	ROPA DE JEAN PARA DAMA	BLUE JEAN CLASICO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	$ 100.000	$ 300.000	$ 105.000	$ 315.000	$ 205.000	$ 102.500	$ 307.500
2		CONJUNTO DE JEAN PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	33	$ 180.000	$ 5.940.000	$ 150.000	$ 4.950.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 5.445.000
SUBTOTAL								$ 6.240.000		$ 5.265.000			$ 5.752.500
IVA 19%								$ 1.185.600		$ 1.000.350			$ 1.092.975
VALOR TOTAL								$ 7.425.600		$ 6.265.350			$ 6.845.475
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA													$ 13.690.950
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 6.845.475

LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DEPORTIVA PARA CABALLERO	MEDIAS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 10.000	$ 120.000	$ 15.000	$ 180.000	$ 25.000	$ 12.500	$ 150.000
2		SUDADERA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 130.000	$ 1.560.000	$ 150.000	$ 1.800.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 1.680.000
3		PANTALONETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 50.000	$ 200.000	$ 90.000	$ 45.000	$ 180.000
4		CAMISETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4	$ 50.000	$ 200.000	$ 60.000	$ 240.000	$ 110.000	$ 55.000	$ 220.000

5		CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 30.000	$ 720.000	$ 20.000	$ 480.000	$ 50.000	$ 25.000	$ 600.000
6	ROPA DEPORTIVA PARA DAMA	CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 30.000	$ 720.000	$ 20.000	$ 480.000	$ 50.000	$ 25.000	$ 600.000
SUBTOTAL								$ 3.480.000		$ 3.380.000			$ 3.430.000
IVA 19%								$ 661.200		$ 642.200			$ 651.700
VALOR TOTAL								$ 4.141.200		$ 4.022.200			$ 4.081.700
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA													$ 8.163.400
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 4.081.700

LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	TENNIS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	8	$ 150.000	$ 1.200.000	$ 170.000	$ 1.360.000	$ 320.000	$ 160.000	$ 1.280.000
SUBTOTAL								$ 1.200.000		$ 1.360.000			$ 1.280.000
IVA 19%								$ 228.000		$ 258.400			$ 243.200
VALOR TOTAL								$ 1.428.000		$ 1.618.400			$ 1.523.200
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO													$ 3.046.400
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 1.523.200

LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDI	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

												O DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	
1	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	ZAPATOS DE CALLE PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	13	$ 160.000	$ 2.080.000	$ 180.000	$ 2.340.000	$ 340.000	$ 170.000	$ 2.210.000
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	ZAPATOS DE CALLE PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	$ 180.000	$ 6.120.000	$ 150.000	$ 5.100.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 5.610.000
SUBTOTAL								$ 8.200.000		$ 7.440.000			$ 7.820.000
IVA 19%								$ 1.558.000		$ 1.413.600			$ 1.485.800
VALOR TOTAL								$ 9.758.000		$ 8.853.600			$ 9.305.800
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE													$ 18.611.600
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 9.305.800

LOTE NO 8 – BOTAS							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	$ 190.000	$ 3.990.000	$ 250.000	$ 5.250.000	$ 440.000	$ 220.000	$ 4.620.000
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	$ 180.000	$ 3.780.000	$ 200.000	$ 4.200.000	$ 380.000	$ 190.000	$ 3.990.000
SUBTOTAL								$ 7.770.000		$ 9.450.000			$ 8.610.000
IVA 19%								$ 1.476.300		$ 1.795.500			$ 1.635.900
VALOR TOTAL								$ 9.246.300		$ 11.245.500			$ 10.245.900
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 8 – BOTAS													$ 20.491.800

VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 8 – BOTAS ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 10.245.900
LOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	IMPERMEABLES PARA CABALLERO	BOTAS DE CAUCHO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	9	$ 100.000	$ 900.000	$ 110.000	$ 990.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 945.000
2		IMPERMEABLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 90.000	$ 1.080.000	$ 120.000	$ 1.440.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 1.260.000
3	IMPERMEABLES PARA DAMA	BOTAS DE CAUCHO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$ 110.000	$ 1.320.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 1.260.000
4		IMPERMEABLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	20	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 120.000	$ 2.400.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 2.100.000
5	OVEROLES PARA DAMA	OVEROL PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	$ 90.000	$ 180.000	$ 80.000	$ 160.000	$ 170.000	$ 85.000	$ 170.000
SUBTOTAL								$ 5.160.000		$ 6.310.000			$ 5.735.000
IVA 19%								$ 980.400		$ 1.198.900			$ 1.089.650
VALOR TOTAL								$ 6.140.400		$ 7.508.900			$ 6.824.650
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 9 – IMPERMEABLES Y OVEROLES													$ 13.649.300
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 9 – IMPERMEABLES Y OVEROLES ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 6.824.650
LOTE NO 10– ROPA DE COCINA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE COCINA PARA CABALLERO	UNIFORME DE COCINA PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 130.000	$ 3.120.000	$ 120.000	$ 2.880.000	$ 250.000	$ 125.000	$ 3.000.000
2	ROPA DE COCINA PARA DAMA	UNIFORME DE COCINA PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	$ 140.000	$ 420.000	$ 130.000	$ 390.000	$ 270.000	$ 135.000	$ 405.000
SUBTOTAL								$ 3.540.000		$ 3.270.000			$ 3.405.000
IVA 19%								$ 672.600		$ 621.300			$ 646.950
VALOR TOTAL								$ 4.212.600		$ 3.891.300			$ 4.051.950
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 10 – ROPA DE COCINA													$ 8.103.900
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 10 ROPA DE COCINA– ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 4.051.950

LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CALZADO DE COCINA PARA CABALLERO	ZAPATO DE COCINA PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	16	$ 100.000	$ 1.600.000	$ 100.000	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 1.600.000
2	CALZADO DE COCINA PARA DAMA	ZAPATO DE COCINA PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	$ 110.000	$ 220.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 210.000
SUBTOTAL								$ 1.820.000		$ 1.800.000			$ 1.810.000
IVA 19%								$ 345.800		$ 342.000			$ 343.900
VALOR TOTAL								$ 2.165.800		$ 2.142.000			$ 2.153.900

SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 11 – CALZADO DE COCINA	$ 4.307.800
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 11 CALZADO DE COCINA– ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 2.153.900
SUMATORIA DE COTIZACIONES PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOTES	$ 81.141.935
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 81.141.935

ANEXO No 4

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	$ 11.590.600	$ 10.969.420
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 22.560.020	
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 11.280.010	
LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA	$ 17.552.500	$ 15.648.500
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 33.201.000	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 2 –ROPA DE CALLE PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 16.600.500	
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	$ 8.639.400	$ 7.818.300
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 16.457.700	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 8.228.850	
LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA	$ 7.425.600	$ 6.265.350
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 13.690.950	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 6.845.475	
LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA	$ 4.141.200	$ 4.022.200
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 8.163.400	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 4.081.700	
LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO	$ 1.428.000	$ 1.618.400
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 3.046.400	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 1.523.200	
LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE	$ 9.758.000	$ 8.853.600
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 18.611.600	

VALOR ESTIMADO LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		$ 9.305.800
LOTE NO 8 – BOTAS	$ 9.246.300	$ 11.245.500
VALOR TOTAL COTIZACIONES		$ 20.491.800
VALOR ESTIMADO LOTE NO 8 – BOTAS ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		$ 10.245.900
LOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES	$ 6.140.400	$ 7.508.900
VALOR TOTAL COTIZACIONES		$ 13.649.300
VALOR ESTIMADOLOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		$ 6.824.650
LOTE NO 10– ROPA DE COCINA	$ 4.212.600	$ 3.891.300
VALOR TOTAL COTIZACIONES		$ 8.103.900
VALOR ESTIMADO LOTE NO 10– ROPA DE COCINA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		$ 4.051.950
LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA	$ 2.165.800	$ 2.142.000
VALOR TOTAL COTIZACIONES		$ 4.307.800
VALOR ESTIMADO LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		$ 2.153.900
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)		$ 81.141.935

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTQzNDJjODktYjEwYy00YWI5LThlZmQtNzhkZmEzNjdhYzQxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($81.141.935) M/cte.** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. **Distribuidos en los Lotes correspondientes de la siguiente manera:**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			
LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACION No 2	MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	VESTIDO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	22	$ 350.000	$ 7.700.000	$ 300.000	$ 6.600.000	$ 650.000	$ 325.000	$ 7.150.000
2		CAMISA DE CALLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	$ 60.000	$ 2.040.000	$ 77.000	$ 2.618.000	$ 137.000	$ 68.500	$ 2.329.000
SUBTOTAL								$ 9.740.000		$ 9.218.000			$ 9.479.000
IVA 19%								$ 1.850.600		$ 1.751.420			$ 1.801.010
VALOR TOTAL								$ 11.590.600		$ 10.969.420			$ 11.280.010
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 1 – ROPA PARA CABALLERO													$ 22.560.020
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 11.280.010

LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE CALLE PARA DAMA	BLUSA DE CALLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	25	$ 60.000	$ 1.500.000	$ 80.000	$ 2.000.000	$ 140.000	$ 70.000	$ 1.750.000
2		SASTRE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 220.000	$ 440.000	$ 470.000	$ 235.000	$ 470.000
3		VESTIDO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	51	$ 250.000	$ 12.750.000	$ 210.000	$ 10.710.000	$ 460.000	$ 230.000	$ 11.730.000

SUBTOTAL							$ 14.750.000			$ 13.150.000			$ 13.950.000
IVA 19%							$ 2.802.500			$ 2.498.500			$ 2.650.500
VALOR TOTAL							$ 17.552.500			$ 15.648.500			$ 16.600.500
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA													$ 33.201.000
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 16.600.500
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	BLUE JEAN CLASICO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 100.000	$ 2.400.000	$ 105.000	$ 2.520.000	$ 205.000	$ 102.500	$ 2.460.000
2		CONJUNTO DE JEAN PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	27	$ 180.000	$ 4.860.000	$ 150.000	$ 4.050.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 4.455.000
SUBTOTAL								$ 7.260.000		$ 6.570.000			$ 6.915.000
IVA 19%								$ 1.379.400		$ 1.248.300			$ 1.313.850
VALOR TOTAL								$ 8.639.400		$ 7.818.300			$ 8.228.850
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO													$ 16.457.700
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 8.228.850
LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

												ARITMETICA	
1	ROPA DE JEAN PARA DAMA	BLUE JEAN CLASICO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	$ 100.000	$ 300.000	$ 105.000	$ 315.000	$ 205.000	$ 102.500	$ 307.500
2		CONJUNTO DE JEAN PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	33	$ 180.000	$ 5.940.000	$ 150.000	$ 4.950.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 5.445.000
SUBTOTAL								$ 6.240.000		$ 5.265.000			$ 5.752.500
IVA 19%								$ 1.185.600		$ 1.000.350			$ 1.092.975
VALOR TOTAL								$ 7.425.600		$ 6.265.350			$ 6.845.475
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA													$ 13.690.950
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 6.845.475

LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DEPORTIVA PARA CABALLERO	MEDIAS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 10.000	$ 120.000	$ 15.000	$ 180.000	$ 25.000	$ 12.500	$ 150.000
2		SUDADERA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 130.000	$ 1.560.000	$ 150.000	$ 1.800.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 1.680.000
3		PANTALONETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 50.000	$ 200.000	$ 90.000	$ 45.000	$ 180.000
4		CAMISETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4	$ 50.000	$ 200.000	$ 60.000	$ 240.000	$ 110.000	$ 55.000	$ 220.000

5		CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 30.000	$ 720.000	$ 20.000	$ 480.000	$ 50.000	$ 25.000	$ 600.000
6	ROPA DEPORTIVA PARA DAMA	CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 30.000	$ 720.000	$ 20.000	$ 480.000	$ 50.000	$ 25.000	$ 600.000
SUBTOTAL								$ 3.480.000		$ 3.380.000			$ 3.430.000
IVA 19%								$ 661.200		$ 642.200			$ 651.700
VALOR TOTAL								$ 4.141.200		$ 4.022.200			$ 4.081.700
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA													$ 8.163.400
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 4.081.700

LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	TENNIS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	8	$ 150.000	$ 1.200.000	$ 170.000	$ 1.360.000	$ 320.000	$ 160.000	$ 1.280.000
SUBTOTAL								$ 1.200.000		$ 1.360.000			$ 1.280.000
IVA 19%								$ 228.000		$ 258.400			$ 243.200
VALOR TOTAL								$ 1.428.000		$ 1.618.400			$ 1.523.200
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO													$ 3.046.400
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 1.523.200

LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDI	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

												O DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	
1	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	ZAPATOS DE CALLE PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	13	$ 160.000	$ 2.080.000	$ 180.000	$ 2.340.000	$ 340.000	$ 170.000	$ 2.210.000
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	ZAPATOS DE CALLE PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	$ 180.000	$ 6.120.000	$ 150.000	$ 5.100.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 5.610.000
SUBTOTAL								$ 8.200.000		$ 7.440.000			$ 7.820.000
IVA 19%								$ 1.558.000		$ 1.413.600			$ 1.485.800
VALOR TOTAL								$ 9.758.000		$ 8.853.600			$ 9.305.800
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE													$ 18.611.600
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 9.305.800

LOTE NO 8 – BOTAS							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	$ 190.000	$ 3.990.000	$ 250.000	$ 5.250.000	$ 440.000	$ 220.000	$ 4.620.000
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	$ 180.000	$ 3.780.000	$ 200.000	$ 4.200.000	$ 380.000	$ 190.000	$ 3.990.000
SUBTOTAL								$ 7.770.000		$ 9.450.000			$ 8.610.000
IVA 19%								$ 1.476.300		$ 1.795.500			$ 1.635.900
VALOR TOTAL								$ 9.246.300		$ 11.245.500			$ 10.245.900
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 8 – BOTAS													$ 20.491.800

VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 8 – BOTAS ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 10.245.900
LOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	IMPERMEABLES PARA CABALLERO	BOTAS DE CAUCHO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	9	$ 100.000	$ 900.000	$ 110.000	$ 990.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 945.000
2		IMPERMEABLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 90.000	$ 1.080.000	$ 120.000	$ 1.440.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 1.260.000
3	IMPERMEABLES PARA DAMA	BOTAS DE CAUCHO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$ 110.000	$ 1.320.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 1.260.000
4		IMPERMEABLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	20	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 120.000	$ 2.400.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 2.100.000
5	OVEROLES PARA DAMA	OVEROL PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	$ 90.000	$ 180.000	$ 80.000	$ 160.000	$ 170.000	$ 85.000	$ 170.000
SUBTOTAL								$ 5.160.000		$ 6.310.000			$ 5.735.000
IVA 19%								$ 980.400		$ 1.198.900			$ 1.089.650
VALOR TOTAL								$ 6.140.400		$ 7.508.900			$ 6.824.650
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 9 – IMPERMEABLES Y OVEROLES													$ 13.649.300
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 9 – IMPERMEABLES Y OVEROLES ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 6.824.650
LOTE NO 10– ROPA DE COCINA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE COCINA PARA CABALLERO	UNIFORME DE COCINA PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 130.000	$ 3.120.000	$ 120.000	$ 2.880.000	$ 250.000	$ 125.000	$ 3.000.000
2	ROPA DE COCINA PARA DAMA	UNIFORME DE COCINA PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	$ 140.000	$ 420.000	$ 130.000	$ 390.000	$ 270.000	$ 135.000	$ 405.000
SUBTOTAL								$ 3.540.000		$ 3.270.000			$ 3.405.000
IVA 19%								$ 672.600		$ 621.300			$ 646.950
VALOR TOTAL								$ 4.212.600		$ 3.891.300			$ 4.051.950
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 10 – ROPA DE COCINA													$ 8.103.900
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 10 ROPA DE COCINA– ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 4.051.950

LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CALZADO DE COCINA PARA CABALLERO	ZAPATO DE COCINA PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	16	$ 100.000	$ 1.600.000	$ 100.000	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 1.600.000
2	CALZADO DE COCINA PARA DAMA	ZAPATO DE COCINA PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	$ 110.000	$ 220.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 210.000
SUBTOTAL								$ 1.820.000		$ 1.800.000			$ 1.810.000
IVA 19%								$ 345.800		$ 342.000			$ 343.900
VALOR TOTAL								$ 2.165.800		$ 2.142.000			$ 2.153.900

SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 11 – CALZADO DE COCINA	$ 4.307.800
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 11 CALZADO DE COCINA– ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 2.153.900
SUMATORIA DE COTIZACIONES PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOTES	$ 81.141.935
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 81.141.935

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($81.141.935) M/cte. Distribuidos como se precisó anteriormente en los Lotes correspondientes de la siguiente manera:**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			
LOTE No 1	ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	$	11.280.010
LOTE No 2	ROPA DE CALLE PARA DAMA	$	16.600.500
LOTE No 3	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	$	8.228.850
LOTE No 4	ROPA DE JEAN PARA DAMA	$	6.845.475
LOTE No 5	ROPA DEPORTIVA	$	4.081.700
LOTE No 6	CALZADO DEPORTIVO	$	1.523.200
LOTE No 7	CALZADO DE CALLE	$	9.305.800
LOTE No 8	BOTAS	$	10.245.900
LOTE No 9	IMPERMEABLES Y OVEROLES	$	6.824.650
LOTE No 10	ROPA DE COCINA	$	4.051.950
LOTE No 11	CALZADO DE COCINA	$	2.153.900
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)		$	81.141.935

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, y en atención a la Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* en concordancia con la Circular No 3-2022-000124 de 29 de Junio de 2022 *"… Lineamientos Generales y conformación de expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de SECOP II…"*Pag.31 y siguientes y con la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Pág. 40. convoco públicamente a través de la página web institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61105[6], a todos los interesados en participar en el estudio de mercado del proceso en mención bajo el Código No 61105 de fecha 31 de Mayo de 2023.

Así mismo, publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre Cotización o de Información a Proveedores No. RDC-CNHTA-61105 de 2023, bajo el link electrónico de

[6] Cf; http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61105.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25286208&isFromPublicArea=True&isModal=False en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II[7] publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran el estudio de mercado, sin recibir cotizaciones por parte los interesados. Para lo cual se procedió a finalizar el evento en plataforma y recibir las cotizaciones de forma manual según lo establecido en la precitada Resolución en concordancia con la Circular Nº 3-2013-000133 de Octubre 4 de 2013 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA en lo referente al Numeral 1 que trata la publicación de la solicitud de cotización en la página web del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

En consecuencia, se recibieron de forma manual a través de la página web institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61105 las cotizaciones que se relacionan a continuación:

- CARIGRAM CONFECCIONES- Lotes 1,2,3,4 y 7.- Julio de 2023.
- RN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S- Lotes 5 y 6. - Julio de 2023.
- COMERCIA UNIFORMES EMPRESARIALES- Lotes 8 y 9. - Julio de 2023.
- DOTACIONES J&S S.A.S- Lotes 10 y 11. - Julio de 2023.
- CASABLANCA DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S- Lotes 1,2,3,4,7 y 8. - Julio de 2023.
- EFFORT S.A.S- Lotes 5 y 6. - Julio de 2023.
- AYTEX DOTACIONES LTDA- Lotes 9,10 y 11. - Julio de 2023.

Es entonces pertinente indicar que, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomaron las 7 pre cotizaciones relacionadas, las cuales fueron analizadas en dos grandes grupos bajo las medidas de tendencia central por el método de **promedio de valores o media aritmética** según lo precisado en la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector*- Versión GEES-02- Código de Documento CCE-EICP-GI-18 de fecha 24 de junio de 2022 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente- Pág.39, **estableciendo el valor unitario de cada una de ellas para los lotes correspondientes y aplicando el precitado método**, se obtuvo los precios de referencia para el presente proceso de selección, como se puede vislumbrar en el presente documento.

Nota: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	$ 81.297.670

NO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	**FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA**	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP**	**DEPENDENCIA**	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**FUENTE NRO**	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS.**
6623	2023-05-12	**2023-12-31**	940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA,	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE	NACION	OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS	$ 81.297.670

[7] Cf; https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappsolicitudinformacionproveedoresentidadestatalv6.pdf

			TURISMO Y ALIMENTOS- BTA D.C.	BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.		NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS.	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En punto, es pertinente traer a colación la Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA que precisa:

> *"… El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía. En atención al Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto,* ***se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato****…"*[8]

Y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Pág. 56. La selección del Contratista a pesar de que hay suscrito Acuerdo Marco de Precios que cobija la presente necesidad de contratación denominado como *… Uniformes para Labor y Usos Varios…"* CCE-357-AMP-2022 derivado del Proceso de Selección No CCENEG-067-01-2022, con vigencia desde el 3 de Abril de 2023 hasta el 2 de Abril de 2024; se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que precisa[9]:

> *"…* ***Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

[8] Cf; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, Subsección A, Sentencia de 23 de Abril de 2021, Magistrado Ponente: Dr.: JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ. Rad No: (56307). Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. Conceptos Nos. C 105 de 18 de Febrero de 2022, C 316 de 18 de Mayo de 2022.

[9] Cf; Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Dirección Jurídica, Circular No 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022, *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* Pág. 8.

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

 ***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional*…"

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

❖ **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.**

Contrato de Compraventa.

Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
3. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".*

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
2. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas por la Entidad Estatal en las condiciones que presento su oferta y según las especificaciones técnicas establecidas para tal fin.
3. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios que requiera el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital en desarrollo del objeto contractual.
4. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato.
6. Asistir a la reunión previa con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.
7. Coordinar la entrega con la Entidad Estatal previamente de conformidad con el Instructivo para el Almacenamiento de Bienes en Bodega del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA GIL-I-001- Visión 01- visible en el enlace electrónico https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=812, estos gastos serán asumidos por el Contratista.
8. Realizar la entrega de los elementos si es del caso a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega de acuerdo a la solicitud de la Entidad Estatal.
9. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.
10. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetados, sin costo adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, en caso de presentar devoluciones, si el contratista no

restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por la Entidad Estatal, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.

12. Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismo en el caso del calzado de acuerdo a las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.

13. Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

14. Entregar las fichas técnicas de los productos descritos en los documentos del proceso de selección, en la ejecución del contrato, de conformidad las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.

15. Coordinar la toma del tallaje y la selección de colores con el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá DC y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista.

16. Tomar las muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Concomitante a ello la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato revisara los requisitos generales, empaque y rotulado del Vestuario de acuerdo con el plan de muestreo expuesto a continuación. En todo caso, el Contratista deberá resolver las no conformidades presentadas por los beneficiarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital respecto de los incumplimientos de los requisitos generales de las fichas técnicas.

Para cada LOTE de los productos de Vestuario descritos en el presente documento, debe extraerse al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en el siguiente muestreo. Sobre cada unidad de la muestra, debe efectuarse la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados definidos en el presente documento. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (primera actualización).

A continuación, se expone la tabla de muestreo en mención:

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1.200	13	3	4
1.201 – 3.200	20	5	6
3.201 – 10.000	32	6	7
10.001 – 35.000	50	8	9
35.001 – 150.000	80	10	11
150.001 – 500.000	125	10	11
Mayor a 500.000	200	10	11

17. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

18. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital.

19. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

20. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA-GCCON-AN-001 Versión 04.

21. Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, atodas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
22. Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la Entidad Estatal a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".
10. Las demás que sean derivadas del acuerdo normativo vigente.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones en precedencia mencionadas el contratista entregará los productos y servicios derivados de la ejecución del contrato, al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas, económicas y jurídicas señaladas por la Entidad Estatal en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 3 MESES sin sobrepasar del 1 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del presente contrato será en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital,ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC- Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO (

OTRA FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **un único pago de conformidad con los bienes y/o servicios contratados** dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato **cumpliendo con lo normado en la Circular No 182 de 2021 *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…"* y en especial el trámite administrativo del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por SIIF Nación para efectuar pagos**, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 042 de 2020 "… *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación…"* y Resolución No 012 de 2021 *"…Por la cual se modifican y adicionan unos Arts. a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones…"* . En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (**Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).** 2. Certificado de paz y salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…*Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*…) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). 3.Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público. 4.Certificado **Vigente** de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (***Este documento tiene vigencia de 3 meses***). 5.Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 7. Certificación Bancaria. 8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. 9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código-GRF-I-002- Versión 09 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). **Nota:** Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia*

	Tributaria". **Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.[10] Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**". El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón **"Anexar"**. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en **"Confirmar"**. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón **"Enviar"**. Una vez haga clic en **"Enviar"** el estado de la factura cambia a "**Enviado a la entidad estatal".** Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a **"Aceptada"**. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a **"Pagado"**.Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a **"Rechazada"**, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón **"Detalle"**. En el campo **"Razón"** encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón **"Editar"**.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**NO APLICA**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	**NO APLICA**			.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO REQUIERE INTERVENTORÍA:	**SI:**	.
	NO:	**X**

[10]Cf. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualproveedorv5.pdf

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los Coordinadores de Formación Profesional, de Alimentos y Bebidas, de Industrias Alimentarias y de Servicios Turísticos y Hoteleros o quien haga sus veces del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital como supervisores del contrato. quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

Así mismo, se deberá OFERTAR l**a totalidad de los ítems para cada uno de los lotes señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será parcial y por lotes** bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En este orden de ideas es pertinente precisar que aparte de acreditar la calidad o requisito establecido en precedencia debe cumplir con los requisitos habilitantes del proceso de selección que son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

18.1 Clasificación de la adjudicación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital con el objetivo de garantizar de manera eficiente la atención de observaciones que se registren a los documentos estudios previos, la invitación pública, anexos y demás soportes aplicados al proceso, se podrán registrar cualquier observación o pregunta que surja a los interesados en el proceso, teniendo en cuenta documento, tema, referencia de numeración y texto. Así mismo se garantizará la respuesta a cada registro.

- **Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II Para Presentar Ofertas.**

En caso de que no pueda acceder al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible a la Plataforma. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, vigente.

18.2 Lotes.

Los Proponentes podrán presentar sus ofertas en uno o más lotes establecidos en el presente documento cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas.

Los Proponentes que presenten Oferta en cada uno de los lotes deberá contar con todo el Vestuario del Lote al que se presente, definidos en las especificaciones técnicas.

Se define la necesidad de establecer 11 Lotes dentro del presente proceso de selección, en razón a la especialización de los bienes requeridos, y del resultado del análisis del sector, el cual indica que la totalidad de estos no puede ser suministrada por un solo proveedor.

La adjudicación será parcial por cada lote, por el valor de la oferta de cada lote, previa verificación de los requisitos y condiciones habilitantes de ponderación y calificación establecidas debiendo ofertar la totalidad de los ítems requeridos en cada lote. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del proceso y/o lote al cual presenta su oferta.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como se precisó anteriormente la selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el en sus numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los numerales numerales 5 y 7 Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que precisa:

> *"… Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…*
>
> *… Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato…*"

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

 Oferta con valor artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto*, *el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*…".

 La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación"- Versión G-MOAB-01-** expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Nota: Se precisa que la Selección y Adjudicación del contrato se realizará por cada LOTE.

En caso de empate la entidad adjudicará aplicando los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

1.Preferir la oferta de Bienes o Servicios Nacionales frente a la Oferta de Bienes o Servicios Extranjeros.

Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.Preferir la Propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Proponente Plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

Certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, conforme se establece en este numeral y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Nota: Para este criterio de desempate las expresiones "… *Participe o Participen*", "debe entenderse a menos que el reglamento disponga lo contrario como tomar parte en la sociedad o Proponente Plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está participando. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas o del documento de constitución de proponente plural.

Nota: En el caso de los Proponentes plurales, cada uno de sus integrantes (sea persona natural o jurídica) deberá acreditar que está constituido en más del 50% por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, conforme a lo definido en esta condición de desempate.

Nota: El Proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en Art. 6 de la Ley 1581 de 2012.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

- Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el 10% de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En los términos del parágrafo 2 del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con 1 año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente plural deberá:

- Acreditar que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Además, deberá tener una participación de por lo menos el 25% en el Consorcio o Unión temporal y aportar mínimo el 25% de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.
- En los términos del parágrafo 2 del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con 1 año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

En el caso de los proponentes plurales, cada integrante del proponente plural (persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda), certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a 1 año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La certificación deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas a la planta de personal, con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La proporción (%Porcentaje) se determinará entre el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, certificado por cada uno de los proponentes.

Para el caso de los proponentes plurales, por cada uno se definirá el porcentaje de conformidad con la fórmula anterior y se sumarán dichos porcentajes para establecer la proporción del proponente plural.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano, junto con la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante o vocero del mismo certificará, bajo la gravedad del juramento, que por lo menos el 10% del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- **(i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- **(ii)** El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. u
- **(iii)** Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
- **(iv)** En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los numerales anteriores de esta condición de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

1. En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

2. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la madre que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación, bajo la gravedad del juramento, del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia habilitante aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25%.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del 2021 a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
- O, acreditar una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta. La participación en el proponente plural se acreditará mediante el documento de conformación de la figura asociativa. En relación con la experiencia mínima habilitante, esta se acreditará según el porcentaje de participación del integrante.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que reúne los requisitos del Art. 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "… *Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*…".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en el Pliego de Condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en Sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien Ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) Ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…). Este proceso se hará de forma presencial con todos los protocolos de bioseguridad.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS PONDERABLES[11].

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015; los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

c) Propuesta Económica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La Entidad efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación- RHPC- Versión 2 de 30 de Junio de 2022 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente*, así:

1. Formato Carta de Presentación de la Propuesta. - **GCCON-F-_061 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO No 1).**

2. Certificación de Existencia y Representación Legal ***(persona jurídica).***

 La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso.

 - Si se trata de ***personas naturales*** deberán acreditar su inscripción en el Certificado de Matricula Mercantil de persona natural mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Se deberá diligenciar según sea el caso el formato **GCCON-F- 057 FORMATO DE ACREDITACION DE SOCIOS O PERSONA NATURAL (FORMATO No 2).**

 - En caso de ***Consorcio o Unión Temporal*** deberán adjuntar, además, la correspondiente carta de intención en los formatos **GCCON-F-066 FORMATO MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO (FORMATO No 3)** o **GCCON-F-_067 FORMATO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL (FORMATO No 4)** según sea el caso indicando a cargo de quien estará la Representación Legal y los Certificados de Existencia y Representación de los miembros en las condiciones mencionadas.

 Los proponentes indicarán si su participación es a título de ***Consorcio o Unión Temporal***. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital.

[11] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; Subdirección de Gestión Contractual, Concepto C-470 de 2022. Cf; Tamayo Rodriguez Mauricio Fernando; *Evaluación y Rechazo de Ofertas en la Ley 80 de 1993,* Librería Jurídica Sánchez. Medellín Colombia. Pag.110.

Constitución y Vigencia: Las Personas Jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

Deberán acreditar que la actividad principal se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Autorización para Contratar: En caso de que el representante legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, certificado expedido en la Cámara de Comercio, documento que otorga la personería jurídica, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberá acreditar los Representantes Legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales. La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta.

3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

4. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. De conformidad con los formatos establecidos por la Entidad para el Efecto.

5. Copia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (***ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013),*** donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2023.

6. **CERTIFICADO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT:** Expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. Con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2023.

7. **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES:** El Proponente (Persona Jurídica o Persona Natural según sea el caso) debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.

En todo caso el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital, se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, deberá acreditar el pago total de la obligación. **GCCON-F-_062 FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA JURIDICA (FORMATO No 5) o GCCON-F-_063- FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA NATURAL (FORMATO No 6)**. Según sea el caso.

8. Los Proponentes Persona Natural o Persona Jurídica Nacional o una Persona Jurídica Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los Consorcios o Uniones temporales o a los cuales la Ley les otorgue la posibilidad y Capacidad Jurídica de presentar ofertas, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará la información aportada junto con su oferta que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la

Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, el Registro Nacional de Medidas Correctivas en virtud de la Ley 1801 de 2016, así como las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia y de la Personería Distrital. Adicionalmente, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en virtud de la Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993 que se ha aclarado mediante Concepto 2531 de 2003 emanado de la Contraloría General de la Republica y por el Consejo de Estado en Jurisprudencia - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera - Consejera Ponente: Dra. María Elena Giraldo Gómez - Radicación Nº 11001-03-26-000-2000-08345-01(18345) de 11 de Agosto de 2005 verificará en la página web: https://consulta.simit.org.co/ el pago por concepto de multas.

Así mismo, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022 aclarado mediante Sentencia C 032 de 2021 de la Honorable Corte Constitucional con Ponencia de la Magistrada Dra. Gloria Stella Ortiz Salgado y Concepto No C-126 de 2023 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente- se verificará el cumplimiento y aporte de las obligaciones alimentarias dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) operado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones enlace electrónico Link: https://www.redam.gov.co/

Para finalizar la Entidad Estatal verificará la información en cuanto al régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

9. ***EXPERIENCIA MINIMA:*** El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la Invitación Pública, así:

MIPYMES	NO MIPYMES
Máximo 3 Certificaciones	**Máximo 2 Certificaciones**

Nota: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME[12] en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El proponente de deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la Entidad Contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Número contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año).
6. Fecha de terminación (día, mes y año).
7. Valor del contrato.
8. Cargo y firma de quien expide la certificación.
9. Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente).
10. Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

[12] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Publica. "… La clasificación de cada proveedor deberá hacerse de conformidad con la definición de MIPYMES contemplada en el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:*
1. Mediana empresa: *a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.*
2. Pequeña empresa: *a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*
3. Microempresa: *a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes…"*

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta Entidad Estatal se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

10. **CERTIFICACION BANCARIA:** en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.

11. Diligenciar el formato de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No 7)**: En virtud del Art. 93 del Decreto Ley 019 de 2012, la Administración consultará los antecedentes judiciales de cada oferente por la página web.

12. Diligenciar la **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** En cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **GCCON-F-_064_CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO No 8)**

13. Diligenciar el **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** La empresa, sociedad o persona natural y para los efectos de la presente convocatoria, AUTORIZARA al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-Regional Distrito Capital, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la misma, sean notificados electrónicamente a mi representada, de conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, Art. 56 y SS de la Ley 1437 de 2011. **GCCON-F-_059 FORMATO DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO No 9).**

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios, establecidos en el numeral 7 y numeral 7.1: Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas ***(Numeral 7 y 7.1)*** en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la Entidad Estatal.

19.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

- **Condiciones para la elaboración, presentación y evaluación de la Propuesta Económica.**

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original propuesta económica diligenciado en el formato establecido **(FORMATO No 11).**

2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.

3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el **IVA (En caso que aplique)**, La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando **IVA** si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del **IVA**, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

5. Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Publica.

Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, será evaluado como ***NO CUMPLE*** económicamente**.**

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11)*** y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).***

Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como ***NO CUMPLE***, dando lugar al ***RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.***

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

REGLA DE REDONDEO: A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los **2** primeros números decimales, así:

Si los **2** primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. ***Ejemplo 2:*** 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. ***Ejemplo 1:*** 12,499891 = 12. ***Ejemplo 2:*** 12,407891 = 12.
El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el **PROPONENTE**, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

20. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

21. GARANTÍAS.

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**De cumplimiento:** Equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Así las cosas, con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "… *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*…".

> *"… Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:
>
> *Art. 2.2.1.2.4.2.2.* ***Convocatorias limítadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando* ***concurran*** *los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 a 2023 corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte.** De conformidad con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.

> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"*

En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

"… *Art. 2.2.1.2.4.2.4.* ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 11 del presente documento lo siguiente:

"… La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…"

Seguido a Numeral 4 se precisa:

"… La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme…"

Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:

	*"…**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO			

23. ACUERDOS COMERCIALES.

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*- Versión CCE-EICP-MA-03 V1 publicado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente se evidencia que el presente proceso contractual esta cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	México	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	NO	NO
Canadá		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	NO	NO
Chile		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Corea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	NO	NO
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y para servicios de construcción desde US$7.008.000.	NO	NO
Estados AELC		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Estados Unidos		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y para servicios de construcción desde US$7.008.000.	NO	NO
México		NO	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.	SI	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad $100.000.000	NO	NO
	Guatemala			NO	SI
	Honduras			NO	NO
Unión Europea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Israel		SI	Adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Comunidad Andina		SI	La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.	NO	**SI**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias).

24. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS.

El Parágrafo del Art. 5 del Decreto 142 de 2023 *"… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones…"* que modifico el Art. 2.2.1.2.1.5.1 al Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021 precisa que dentro de las Condiciones Técnicas Exigidas se podrán Incluir Aspectos Ambientales y Sociales de conformidad con la Naturaleza Jurídica del Proceso de Contratación.

En este orden de ideas, la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* en concordancia con la Circular 3-2021-000138 de 10 de Agosto de 2021 **Asunto:** *"… Uso De Anexo De Verificación Criterios De Contratación Energéticos, Ambientales Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Requisitos Técnicos Mínimos Para Sistemas Solares Fotovoltaicos…"* impone la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad Estatal pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.

- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001- Versión 04 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los proponentes y contratistas deberán dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Así las cosas, El proponente deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04, **en caso que aplique** de conformidad con los Criterios de **Contratación aplicables a todos los Contratos de Bienes y Servicios**, se trata:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo **Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. **Nota:** Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo	
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.	
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.	
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.	
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.	
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.	
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.	
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.	
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012	
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.	

Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

- El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. **La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F- 065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).**
- **El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.**

Concomitante a lo anterior; en cuanto al **Manejo Ambiental.** El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política Ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04, durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar que cumple **en caso que aplique** consecutivamente con los **Contratación aplicables a todos los Contratos de Bienes y Servicios**.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

28. ANEXOS.

1. Copia Solicitud de Precotización Código No 61105 de Fecha 31 de Mayo de 2023 en la Página Web del SENA.
2. Copia Solicitud de Precotización o de Información a Proveedores Código No. RDC-CNHTA-61105 de Fecha 31 de Mayo de 2023 en la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
3. Cotizaciones.
4. Análisis de Cotizaciones.
5. Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.
6. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6623 de 12 de Mayo de 2023.
7. Anexo- Matriz de Riesgos.

8. GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No 1).
9. GCCON-F-_057 Formato de Acreditación de Socios o Persona Natural (Formato No 2).
10. GCCON-F-066 Formato Modelo de Constitución de Consorcio (Formato No 3).
11. GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Unión Temporal (Formato No 4).
12. GCCON-F-_062 Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Jurídica (Formato No 5).
13. GCCON-F-_063- Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Natural (Formato No 6).
14. Formato de Compromiso Anticorrupción (Formato No 7).
15. GCCON-F-_064_Formato de Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Formato No 8).
16. GCCON-F-_059 Formato de Autorización de Notificación Electrónica De Actos Administrativos (Formato No 9).
17. GCCON-F-_065- Formato de Certificación de Implementación de SST (Formato No 10).
18. Formato de Propuesta Técnica y Económica (Formato No 11).

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Fecha: 2023.07.26 09:19:15 -05'00'

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES.
Subdirectora (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso:

Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.
Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.

Comité Estructurador:

Carlos Javier Gonzalez Navarrete- Coordinador Académico de Alimentos y Bebidas- CNHTA-RDC-SENA. (Parte Técnica).
Diego Leon Gonzalez Paez- Coordinador Académico de Industrias Alimentarias- CNHTA-RDC-SENA. (Parte Técnica).
Carolina Hernandez Vargas- Coordinador Académico de Servicios Turísticos y Hoteleros- CNHTA-RDC-SENA. (Parte Técnica).
Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).
Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).
Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Ana Patricia Gelvez Ruiz- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).